

**DETALLE OBSERVACIONES PENDIENTES EN SISTEMA SISAC DE SIGEN ACTUALIZADO A DICIEMBRE 2019**

<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN</b>		
<b>INFORME</b>	<b>OBSERVACIÓN - RECOMENDACIÓN</b>	<b>ESTADO DE SITUACIÓN</b>
03/16	<p><b>Nº 3: ACTIVO – ACTIVO NO CORRIENTE – CREDITOS – OTROS CREDITOS A COBRAR A LARGO PLAZO</b></p> <p>Dicho rubro está compuesto por los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- SEC. DE HAC. ART 4º DECRETO 225/90 por un importe de Total \$ 21.939.557,00. Retención de recursos a organismos descentralizados derivados de la reforma de los arts. 12, 25 y 29 de la ley de presupuesto correspondiente al ejercicio 1989 (Dec. 225/1990).</li> <li>- PROGRAMA DE RECONVERSION DE O.SOCIALES - PROS Créditos a largo plazo registrados por las deudas derivadas de los préstamos otorgados a las Obras Sociales correspondientes a la contraparte aportada por el Organismo al PROS – BIRF 4002/ 4003 A.R. – Decretos Nº 439/96 y Nº 442/97 PEN. Saldo al 31/12/2015 \$ 135.000.000,00</li> </ul> <p>Dichos conceptos se vienen exponiendo en los últimos ejercicios en los estados contables del organismo con los mismos valores y no se efectúa ninguna referencia con respecto a las gestiones realizadas para el recupero de dichos créditos.</p> <p><b>Recomendación:</b> Efectuar un análisis de ambos conceptos y proponer las vías de acción más adecuadas dirigidas a la regularización de estos créditos.</p>	<p><b>Respuesta del Área Enero 2017:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Se está elaborando una nota para la Contaduría General de la Nación con el fin de que se expida, dado que fue a través de un Decreto de Necesidad y Urgencia, no corresponde que la CGN, devuelva dicho importe de \$ 21.939.557. Con relación al PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE LAS OBRAS SOCIALES, se está trabajando para depositar en la cuenta del FSR el monto que está acreditado en la cuenta corriente correspondiente relacionado a dicho programa.</li> </ul> <p><b>Actualización en Informe Nº 03/17:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación Actual:</b> A partir de los relevamientos efectuados en la presente auditoría, se constató que el hallazgo continua pendiente de regularización.</li> <li>➤ <b>Respuesta del Área Enero 2018:</b> Sin respuesta.</li> </ul> <p><b>Actualización en Informe Nº 03/18:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación Actual:</b> De la revisión efectuada en la Cuenta de Inversión del año 2017 surge que se reitera dicha Observación.</li> </ul> <p><b>Opinión del Auditado Enero 2019:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Acción correctiva:</b> Se están analizando ambos conceptos con el fin de caratular un expediente elaborar un informe y remitirlo a la Gerencia de Asuntos Jurídicos para que emita su opinión y luego los gire a las autoridades para su consideración.</li> <li>➤ <b>Responsable:</b> Gerente de Administración</li> <li>➤ <b>Fecha de Compromiso:</b> Diciembre/2019</li> </ul> <p><b>Consideración UAI Enero 2019:</b> El auditado informa acción correctiva a implementar, la que se incorpora al SISAC. Se encuentra pendiente la verificación por parte de la UAI para su regularización.</p> <p><b>Actualización Informe Nº 02/19:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación relevada UAI:</b> De acuerdo con las verificaciones efectuadas sobre la Cuenta de Inversión 2018, se mantiene la Observación como pendiente de regularización.por no existir modificaciones en lo atinente a la misma.</li> <li>➤ <b>Gerencia de Administración:</b> Se caratuló un expediente electrónico, una vez finalizado el informe, será remitido a la Gerencia de Asuntos Jurídicos para que emita opinión y lo remita a las autoridades para su conocimiento.</li> </ul> <p><b>Opinión del Auditado Diciembre 2019:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ <b>Gerencia de Administración:</b> se caratuló el expediente bajo el Número EX2019-</li> </ul>

**DETALLE OBSERVACIONES PENDIENTES EN SISTEMA SISAC DE SIGEN ACTUALIZADO A DICIEMBRE 2019**

<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN</b>		
<b>INFORME</b>	<b>OBSERVACIÓN - RECOMENDACIÓN</b>	<b>ESTADO DE SITUACIÓN</b>
		<p>42043586-APN-SPYC#SSS. Se esta buscando toda la información e informes de AGN con el fin de vincularlos al mismo para que la Gerencia de Asuntos Jurídicos pueda elevarlo a la Gerencia General para que se expida.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Fecha de Compromiso.</b> Elevarlo a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a más tardar el 20 de enero de 2020</li> </ul> <p><b>Consideración Final UAI Diciembre 2019:</b> El auditado informa acción correctiva a implementar, la que se incorpora al SISAC. Se encuentra pendiente que el área responsable una vez finalizado el tramite notifique la regularización de la observacion.</p> <p><b>Actualización Informe N° 02/20:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación relevada UAI:</b> De acuerdo con las verificaciones efectuadas sobre la Cuenta de Inversion 2019, se mantiene la Observación como pendiente de regularización por no existir modificaciones en lo atinente a la misma.</li> </ul> <p><b>Opinión del Auditado:</b> PENDIENTE</p>
03/16	<p><b>N° 7: VIDA ÚTIL DE LOS BIENES DE USO Y AMORTIZACIONES DEL EJERCICIO</b> De las verificaciones efectuadas sobre las amortizaciones del ejercicio y las acumuladas de los bienes de uso, se ha observado que en el presente ejercicio se ha efectuado la corrección de la vida útil, no habiéndose efectuado ninguna aclaración en cuanto al cambio de método y a las causas. A su vez las amortizaciones no son registradas contablemente de acuerdo al Sistema de Patrimonio sino que se realizan manualmente en planillas Excel.</p> <p><b>Recomendación:</b> En virtud de tratarse de bienes del estado se hace imprescindible la clarificación con respecto a la composición y valorización de los bienes de uso dados de baja, como así también el dictado del acto administrativo emitido por la autoridad competente. Resulta necesaria una correcta valorización de los bienes del Organismo, de forma de exponer adecuadamente los valores de su patrimonio. Con relación a los cambios de criterios y métodos de amortización, es importante que se expongan los diferentes estados en forma clara y consistente a los efectos de su correcta interpretación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Respuesta del Área Enero 2017:</b> Sin comentarios</li> </ul> <p><b>Actualización en Informe N° 03/2017:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación Actual:</b> A partir de los relevamientos efectuados en la presente auditoría, se constató que el hallazgo continua pendiente de regularización.</li> <li>➤ <b>Respuesta del Área Enero 2018:</b> A partir de que todos los bienes estén cargados en el sistema con la fecha de adquisición, las amortizaciones se harán con el sistema de Patrimonio. Téngase presente que convive todavía el sistema de los bienes de la SSS y APE que se cargaron en el sistema sin poder identificar la fecha de adquisición. NI bien estos bienes estén totalmente amortizados.</li> </ul> <p><b>Actualización en Informe N° 03/18:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación Actual:</b> De la verificación efectuada se pudo constatar que las amortizaciones son registradas contablemente de acuerdo a planillas Excel, en las cuales se realiza una cálculo global de la amortización de los bienes de uso, utilizando la información que surge del Sistema e-sidif mediante el Clasificador económico para los bienes que posee el Organismo con fecha de ingreso 2013 en adelante, una planilla Excel para los bienes con fecha de ingreso anterior al año 2012, y otra planilla Excel para aquellos bienes correspondientes a la EX-APE.</li> </ul>

**DETALLE OBSERVACIONES PENDIENTES EN SISTEMA SISAC DE SIGEN ACTUALIZADO A DICIEMBRE 2019**

<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN</b>		
<b>INFORME</b>	<b>OBSERVACIÓN - RECOMENDACIÓN</b>	<b>ESTADO DE SITUACIÓN</b>
		<p><b>Opinión del Auditado Enero 2019:</b> Mientras haya bienes que se hayan adquirido con anterioridad a la implementación del sistema en uso, se harán las amortizaciones como se vienen haciendo manualmente. Cuando todos los bienes que se amorticen sean los incorporados en el sistema la amortización será automática. En estas instancias, no se pueden realizar cambios.</p> <p><b>Consideración UAI Enero 2019:</b> Se recomienda retomar el análisis y tratamiento de la Observación. Los cambios de criterio de vida útil se entiende que resulta conveniente se fundamenten y expongan adecuadamente. A su vez, la utilización de planillas Excel permiten modificaciones que no posibilitan verificar antecedentes. Se mantiene la Observación como pendiente de regularización sin acción correctiva en el SISAC, procediéndose a su eventual actualización de estado en la revisión de la Cuenta Inversión 2018.</p> <p><b>Actualización Informe N° 02/19:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación relevada UAI:</b> Atento lo explicitado por la Gerencia en Enero de 2019 y asimismo de acuerdo con los análisis efectuados sobre la Cuenta de Inversión 2018, se ha verificado que se mantiene la situación planteada en la Observación de referencia, por lo que la misma permanece pendiente de regularización.</li> <li>➤ <b>Gerencia de Administración:</b> Se reitera lo opinado en Enero de 2019 respecto que los bienes adquiridos con anterioridad a la implementación del sistema en uso deben ser amortizados manualmente con planillas de cálculo.</li> </ul> <p><b>Opinión del Auditado Diciembre 2019:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ <b>Gerencia de Administración:</b> Atento lo manifestado en las opiniones de informes de Auditoría anteriores (Enero de 2019), no se puede indicar acción correctiva.</li> </ul> <p><b>Consideración Final UAI Diciembre 2019:</b> El auditado informa que no se puede aplicar acción correctiva mientras existan bienes que se hayan adquirido con anterioridad a la implementación del sistema en uso. Se encuentra pendiente que el área responsable en la oportunidad que corresponda notifique la regularización de la observación.</p> <p><b>Actualización Informe N° 02/20:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación relevada UAI:</b> De acuerdo con las verificaciones efectuadas sobre la Cuenta de Inversión 2019, se mantiene la Observación como pendiente de regularización por no existir modificaciones en lo atinente a la misma.</li> </ul> <p><b>Opinión del Auditado:</b> PENDIENTE</p>

**DETALLE OBSERVACIONES PENDIENTES EN SISTEMA SISAC DE SIGEN ACTUALIZADO A DICIEMBRE 2019**

<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN</b>		
<b>INFORME</b>	<b>OBSERVACIÓN - RECOMENDACIÓN</b>	<b>ESTADO DE SITUACIÓN</b>
03/16	<p><b>Nº 17: JUICIOS SIN MONTO INFORMADO EN CUENTA INVERSIÓN</b>  Existen juicios con SENTENCIA FIRME , JUICIOS CON SENTENCIA ADVERSA DE CAMARA EN TRAMITE DE APELACION y JUICIOS CON SENTENCIA ADVERSA DE PRIMERA INSTANCIA sin montos, que están informados como indeterminados o sin monto en los ANEXOS I y II. Los mismos se encuentran sujetos a prácticas de liquidación, a regulación de honorarios o al trámite de apelación de costas. La indeterminación de sus montos a los fines contables de su registro -que en algunos casos puede presentar dificultades de valorización aproximada- impiden su consideración como pasivos.</p> <p><b>Recomendación:</b> Debido a la necesidad de precisar el alcance de la Disposición Nº 71/10 CGN y del art. 132 de la ley 11672, se propone consulta a la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Organismo, a dichos fines, y eventualmente precisarse en cada caso concreto una determinación aproximada de los montos, para su registro contable.</p>	<p><b>Respuesta del Área Enero 2017:</b> Sin comentarios</p> <p><b>Actualización en Informe Nº 03/2017:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación Actual:</b> A partir de los relevamientos efectuados en la presente auditoría, se constató que el hallazgo continua pendiente de regularización</li> <li>➤ <b>Respuesta del Área Enero 2018:</b> Se ha solicitado a la Gerencia de Asuntos Jurídicos que los informen contengan valorización de los juicios.</li> <li>➤ <b>Comentario UAI ENERO 2018:</b> En Trámite.</li> </ul> <p><b>Actualización en Informe N° 03/18:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Gerencia de Administración:</b> Aún persisten juicios sin determinar su monto, a saber: SSSALUD C/ BANCO CREDICOOP; SSSALUD C/ BANCO REGIONAL DE CUYO; GALENO ARGENTINO C/SSSALUD EXPTE Nº 2067/15; SWISS MEDICAL C/ESTADO NACIONAL EXPTE Nº 2028/15.</li> </ul> <p>El juicio caratulado OSPECON c/ESTADO NACIONAL Y SSSALUD EXPTE Nº 18440/02, se encuentra valorizado, estando a su respecto la observación regularizada, sin perjuicio de la nueva observación de la que ha sido objeto dicho juicio.-</p> <p>El resto de los juicios oportunamente observados LAFFARGUE c/O.S.A.R.P Y H - EXPTE Nº 98804/2012, SSSALUD C/BANCO PROV.SOCIAL EXPTE Nº 50196, ISSJyP C/ MINISTERIO DE SALUD Y OTROS, BENITEZ NADIA C/ OSTV S/ AMPARO, LLADO BEATRIZ C/ OSPLAD, ya no se encuentran clasificados en Anexo alguno, por tanto a su respecto la Observación se encuentra regularizada.</p> <p><b>Opinión del Auditado Enero 2019:</b>  <b>Subgerencia de Asuntos Contenciosos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Acción correctiva:</b> La observación respecto a la determinación de “montos de honorarios” que eventualmente podrían ser regulados en cada uno de los procesos informados, fue subsanada totalmente en el informe de la cuenta de resultado a enero de 2019 enviado a la Gerencia de Administración</li> </ul> <p>Respecto a los juicios por “monto indeterminado” volcados en los Anexos I y II, se ratifica que la “determinación de dichos montos” dependerá en todos los casos de una pericia contable judicial a llevarse a cabo en cada juicio en la etapa de ejecución, dejándose constancia que en esos casos estamos: 1) Frente a “juicios por cobro de aportes y contribuciones contra obras sociales del personal de dirección –Resolución 490/90 INOS”, en unos casos en los cuales la determinación del monto dependerá de la existencia o no de afiliados adherentes en la obra social, sumado a la cantidad de esos</p>

**DETALLE OBSERVACIONES PENDIENTES EN SISTEMA SISAC DE SIGEN ACTUALIZADO A DICIEMBRE 2019**

<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN</b>		
<b>INFORME</b>	<b>OBSERVACIÓN - RECOMENDACIÓN</b>	<b>ESTADO DE SITUACIÓN</b>
		<p>afiliados adherentes, lo que IMPOSIBILITA determinar un monto hasta tanto la pericia judicial se realice; y 2) Ante “juicios por cobro de sumas de distinta naturaleza contra bancos – Ley 19.032”, en los cuales resulta imprescindible la determinación de montos por medio de la pericia contable judicial.</p> <p>Respecto a los “juicios sin monto” en los Anexos I y II, los mismos se tratan de “amparos de salud” y/o reclamos por cumplimiento de prestaciones médicas contra obras sociales o prepagos en los cuales la SSSalud está demandada como organismo de fiscalización y control, juicios que carecen de monto.</p> <p>➤ <b>Responsable:</b> Gerente de Asuntos Jurídicos</p> <p>➤ <b>Fecha de Compromiso:</b> Mayo/2019</p> <p><b>Gerencia de Administracion:</b> Esta Gerencia solicita a la Gerencia de Asuntos Jurídicos que emita el informe de juicios para la inclusión de dichos datos en la cuenta de Inversión al 31 de diciembre de cada año. En el caso que dicha gerencia no informe monto esa gerencia no puede hacer valorizaciones por no contar con los elementos del caso. Se ha solicitado a la GAI que los juicios contengan la valorización e informan que sobre algunos casos no pueden precisar dichos montos.</p> <p><b>Consideración UAI Enero 2019:</b> La Subgerencia de Asuntos Contenciosos informa acción correctiva implementada respecto a “MONTO DE HONORARIOS”, la que se incorpora a SISAC. Se encuentra pendiente la verificación por parte de la UAI para su regularización. Respecto a la opinion del auditado con relación a los juicios por “MONTO INDETERMINADO” y “JUICIOS SIN MONTO”, atento sus términos, se recomienda que – oportunamente– para cada caso en particular donde no se precisa monto por ser indeterminado o sin monto, se funde debidamente en la parte “observación” de los Anexos respetivos, la razón específica que imposibilita precisar un monto, teniéndose especial consideración al respecto, que el objetivo principal es contabilizar o prever pasivos.</p> <p><b>Actualización Informe N° 02/19:</b></p> <p>➤ <b>Situación relevada UAI:</b> los juicios del Anexo I, se encuentran en su totalidad valorizados, a excepción del identificado con el N° 14, autos S.L.A c/OBRA SOCIAL DE JEFES Y OFICIALES NAVALES DE RADIOCOMUNICACIONES Y OTROS s/AMPARO”. Con relación a los juicios del Anexo II, de un total de (12), siete (7) fueron objeto de nueva observación por encontrarse incorrectamente anexados, mientras que los (5) restantes se mantienen sin valorizar, sin indicación de motivo. Se mantiene la Observación como pendiente de regularización.</p> <p><b>Subgerencia de Asuntos Contenciosos:</b> En lo que hace al Juicio identificado como N° 14: “SLA C/ OBRA SOCIAL DE JEFES Y OFICIALES NAVALES DE RADIOCOMUNICACIONES Y OTROS</p>

**DETALLE OBSERVACIONES PENDIENTES EN SISTEMA SISAC DE SIGEN ACTUALIZADO A DICIEMBRE 2019**

<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN</b>		
<b>INFORME</b>	<b>OBSERVACIÓN - RECOMENDACIÓN</b>	<b>ESTADO DE SITUACIÓN</b>
		<p>S/ AMPARO”, se debe informar que, en el año 2017 (23/10/17) se aprobó por parte de la Gerencia de Administración, el gasto por la suma de \$ 3.330,25 en concepto de capital e intereses de honorarios fijados en la alzada para las Dras. NOVO, María Cecilia y GARCÍA SORIANO, María Teresa (en conjunto). Honorarios Judiciales, presupuesto 2017, Partida N° 1-1-2-80.00-914.50.00-01-9-38-386.</p> <p>Ya en el año 2018, más precisamente en el mes de septiembre, la Gerencia de Administración informó a esta Subgerencia de Asuntos Contenciosos que, atento el tiempo transcurrido, y que no fuera informada la apertura de la Cuenta Judicial Bancaria (trámite a cargo de las acreedoras en extraña jurisdicción) para que allí se realizara la transferencia, se emitió la Disposición N° 2017-469-APN-SPYC que autorizaba el pago y dicha liquidación fue anulada por no corresponder al ejercicio de año 2017. A partir de ese momento, NO existió ningún movimiento judicial impulsorio de parte de las letradas acreedoras para percibir sus honorarios por la suma de \$ 3.330,25</p> <p><b>Gerencia de Administración:</b> No expresa opinión.</p> <p><b>Opinión del Auditado Diciembre 2019:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ <b>Gerencia de Administración:</b> Se reitera la opinión de Enero de 2019 relacionada a que en caso que la Gerencia de Asuntos Jurídicos no informe el monto de los juicios en que este Organismo es parte, esta Gerencia no puede realizar valorizaciones por no contar con elementos suficientes.</li> <li>○ <b>Subgerencia de Asuntos Contenciosos:</b> Se mantiene la respuesta brindada oportunamente en enero de 2019. La observación fue siendo subsanada en el último informe de la cuenta de resultado de enero de 2019 y seguirá siendo subsanada en el próximo informe de la cuenta de resultado a presentar en enero de 2020.</li> </ul> <p><b>Consideración Final UAI Diciembre 2019:</b> El auditado informa acción correctiva implementada y a implementar. Se encuentra pendiente la verificación por parte de la UAI en próximas auditorias para su regularización.</p> <p><b>Actualización Informe N° 02/20:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación relevada UAI: Regularizada.</b> La observación se encuentra regularizada habiéndose valorizado aquellos juicios cuya ponderación fue posible, en materia de costas, registrándose los importes como pasivos, conforme fuera recomendado por la UAI.-</li> </ul>

**DETALLE OBSERVACIONES PENDIENTES EN SISTEMA SISAC DE SIGEN ACTUALIZADO A DICIEMBRE 2019**

**GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN**

INFORME	OBSERVACIÓN - RECOMENDACIÓN	ESTADO DE SITUACIÓN
03/16	<p><b>Nº 18: JUICIOS SIN ACTUALIZACIÓN DE IMPORTE EN CUENTA INVERSIÓN</b>                      Se registran contablemente montos históricos de juicios, manteniéndose los mismos valores en relación al ejercicio anterior. Se entiende los mismos deberían ser actualizados de acuerdo a las pautas establecidas en las sentencias, a fin de reflejar un pasivo también actualizado.</p> <p><b>Recomendación:</b> Debido a la necesidad de definir un criterio de actualización, se propone consulta a la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Organismo, a dichos fines, y eventualmente precisarse en cada caso concreto una actualización aproximada de los montos, para su registro contable.</p>	<p><b>Respuesta del Área Enero 2017:</b> Sin comentarios</p> <p><b>Actualización en Informe Nº 03/17:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación Actual:</b> A partir de los relevamientos efectuados en la presente auditoría, se constató que el hallazgo continua pendiente de regularización</li> </ul> <p><b>Respuesta del Área Enero 2018:</b> Se contabilizan los importes de acuerdo a la información que brinda la Gerencia de Asuntos Jurídicos.</p> <p><b>Actualización en Informe N° 03/18:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación Actual:</b> Persisten los juicios indicados sin actualizar sus montos, a excepción de COORDINACIÓN MEDICA C/ESTADO NACIONAL EXPTE Nº 14890/1997, cuyo monto fue abonado, y UPCN C/ SSSALUD EXPTE Nº 40396/09, sacado de la información de los anexos.-</li> </ul> <p><b>Opinión del Auditado Enero 2019:</b>  <b>Subgerencia de Asuntos Contenciosos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Acción correctiva:</b> Con relación a los montos Históricos volcados en los diversos anexos de la cuenta de resultado, se informa que se incorporaran al próximo cierre a presentar en el mes de enero de 2020 dichas actualizaciones, encontrándose a la fecha esta Subgerencia de Asuntos Contenciosos coordinando con la Gerencia de Administración la mejor forma de implementar dicha actualización, para que esta se pueda volcar contablemente.</li> </ul> <p>Consultada la Gerencia de Administración de la factibilidad de remisión (ante las observaciones de esa UAI que se están respondiendo) de una actualización de cada uno de esos montos por la Tasa Activa del Banco de la Nación, se nos informa que cualquier modificación que se remitiera al día de hoy (dada la proximidad de la presentación que debe realizar esa Gerencia, la que vence el 15/02/19) imposibilitaría la culminación de dicho informe de cierre de cuenta de resultado. En virtud de ello, se toma nota de la observación para ser subsanada en la próxima cuenta de resultados.</p> <p><b>Gerencia de Administración:</b> Esta Gerencia solicita a la Gerencia de Asuntos Jurídicos que emita el informe de juicios para la inclusión de dichos datos en la cuenta de Inversión al 31 de diciembre de cada año. En el caso que dicha gerencia no informe monto esa gerencia no puede hacer valorizaciones por no contar con los elementos del caso. Se ha solicitado a la GAJ que los juicios contengan la valorización e informan que sobre algunos casos no pueden precisar dichos montos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Responsable:</b> Gerente de Asuntos Jurídicos</li> <li>➤ <b>Fecha de Compromiso:</b> Mayo/2020</li> </ul>

**DETALLE OBSERVACIONES PENDIENTES EN SISTEMA SISAC DE SIGEN ACTUALIZADO A DICIEMBRE 2019**

<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN</b>		
<b>INFORME</b>	<b>OBSERVACIÓN - RECOMENDACIÓN</b>	<b>ESTADO DE SITUACIÓN</b>
		<p><b>Consideración UAI Enero 2019:</b> La Subgerencia de Asuntos Contenciosos informa acción correctiva a implementar, la que se incorpora al SISAC. Se encuentra pendiente la verificación por parte de la UAI para su regularización.</p> <p><b>Actualización Informe N° 02/19:</b></p> <p>➤ <b>Situación relevada UAI:</b> De la verificación efectuada se mantiene la observación realizada oportunamente, toda vez que el compromiso asumido de acción correctiva se encuentra diferido a Mayo 2020.-</p> <p><b>Subgerencia de Asuntos Contenciosos:</b> Todas las correcciones respecto a montos faltantes, determinación y/o estimación de posibles montos que se puedan fijar judicialmente, será volcada en el informe de la Cuenta de Resultado a presentar en el mes de Enero de 2020. Del mismo modo se procederá a transpolar al Anexo requerido por esa UAI, los juicios sobre los cuales ha mediado observaciones. Dicho cumplimiento se realizará también en el informe de la cuenta de resultado 2020, sin perjuicio de ratificarse que:</p> <p>1º) respecto a los juicios por "monto indeterminado" volcados en los Anexos I y II, se ratifica que la "determinación de dichos montos" dependerá en todos los casos de una pericia contable judicial a llevarse a cabo en cada juicio en la etapa de ejecución, dejándose constancia que en esos casos estamos:</p> <p>a) Frente a "juicios por cobro de aportes y contribuciones contra obras sociales del personal de dirección "Resolución 490/90 INOS", en unos casos en los cuales la determinación del monto dependerá de la existencia o no de afiliados adherentes en la obra social, sumado a la cantidad de esos afiliados adherentes, lo que IMPOSIBILITA determinar un monto hasta tanto la pericia judicial se realice; y b) Ante "juicios por cobro de sumas de distinta naturaleza contra bancos, "Ley 19.032", en los cuales resulta imprescindible la determinación de montos por medio de la pericia contable judicial.</p> <p><b>Gerencia de Administración:</b> No expresa opinión</p> <p><b>Opinión del Auditado Diciembre 2019:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ <b>Gerencia de Administración:</b> Se reitera la opinión de Enero de 2019 relacionada a que en caso que la Gerencia de Asuntos Jurídicos no informe el monto de los juicios en que este Organismo es parte, esta Gerencia no puede realizar valorizaciones por no contar con elementos suficientes.</li> <li>○ <b>Subgerencia de Asuntos Contenciosos:</b> Se mantiene la respuesta brindada oportunamente en enero de 2019. La observación fue siendo subsanada en el último informe de la cuenta de resultado de enero de 2019 y seguirá siendo subsanada en el</li> </ul>



**DETALLE OBSERVACIONES PENDIENTES EN SISTEMA SISAC DE SIGEN ACTUALIZADO A DICIEMBRE 2019**

<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN</b>		
<b>INFORME</b>	<b>OBSERVACIÓN - RECOMENDACIÓN</b>	<b>ESTADO DE SITUACIÓN</b>
		<p>próximo informe de la cuenta de resultado a presentar en enero de 2020.</p> <p><u>Consideración Final UAI Diciembre 2019:</u> El auditado informa acción correctiva a implementar con plazo Mayo/2020. Se encuentra pendiente la verificación por parte de la UAI en próximas auditorias para su regularización.</p> <p><u>Actualización Informe N° 02/20:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación relevada UAI: Regularizada.</b> La observación se encuentra regularizada toda vez que se han actualizado montos, en aquellos cuya operación y ponderación ha sido posible, a criterio del area contenciosa.-</li> </ul>
03/16	<p><b>N° 23: GESTION DE LA EJECUCION FISICA DE METAS E INDICADORES PRESUPUESTARIOS</b></p> <p>No se cuenta con metas físicas suficientemente desagregadas de modo tal que reflejen fielmente el cúmulo de actividades que se desarrollan en el organismo, teniendo en consideración especialmente la estructura orgánica de la Superintendencia de Servicios de Salud aprobada por Decreto N° 2710/2012. Falta la elaboración de indicadores de gestión asociados a las metas y a la totalidad de las acciones programadas anualmente.</p> <p><b>Recomendación:</b> A los efectos de un mejor control interno respecto de la utilización de los recursos presupuestarios y de la evaluación del gasto, se recomienda la elaboración de indicadores de rendimiento que permitan medir los resultados en la aplicación de los recursos presupuestarios asignados al cumplimiento de los objetivos de las distintas categorías programáticas y ponderar los niveles de rendimiento de las diferentes Áreas de la Organización. Sería conveniente adicionalmente, adecuar las metas físicas a la totalidad de las actividades y acciones programadas, para que permitan medir los niveles de rendimiento de las diferentes Áreas en la aplicación de los recursos a las políticas presupuestarias, permitiendo el análisis de resultados asociados a dichos objetivos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <u>Respuesta del Área Enero 2017:</u> Sin comentarios</li> </ul> <p><u>Actualización en Informe N° 03/17:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación Actual:</b> A partir de los relevamientos efectuados en la presente auditoría, se constató que el hallazgo continua pendiente de regularización</li> <li>➤ <b>Respuesta del Área Enero 2018:</b> Se ha remitido una nota solicitando a todas las Gerencias que evalúen las metas y ratifiquen o rectifiquen las mismas para el Presupuesto 2019, se está trabajando en ese tema.</li> </ul> <p><u>Actualización en Informe N° 03/18:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación Actual:</b> De acuerdo con la información proporcionada por el área auditada, se han efectuado y se siguen desarrollando acciones a fin de proceder a la regularización de la observación planteada en el presente punto. En consecuencia en futuras auditorías a ser desarrolladas por esta Unidad, se procederá a la verificación de las acciones implementadas.</li> </ul> <p><u>Opinión del Auditado Enero 2019:</u> <u>Gerencia de Administracion:</u> No expresa opinión.</p> <p><u>Consideración UAI Enero 2019:</u> Se mantiene la observación como pendiente de regularización sin acción correctiva en el SISAC.</p> <p><u>Actualización Informe N° 02/19:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación relevada UAI:</b> Durante la realización de las tareas de la Cuenta Inversión 2018 se verifica que no ha existido ningún avance respecto a implementación de las recomendaciones realizadas por esta UAI. Se mantiene la Observación como pendiente</li> </ul>

**DETALLE OBSERVACIONES PENDIENTES EN SISTEMA SISAC DE SIGEN ACTUALIZADO A DICIEMBRE 2019**

<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN</b>		
<b>INFORME</b>	<b>OBSERVACIÓN - RECOMENDACIÓN</b>	<b>ESTADO DE SITUACIÓN</b>
		<p>de regularización.</p> <p>➤ <b>Opinión del Auditado:</b> En el ámbito de la Gerencia de Administración se efectuaron distintos contactos con las áreas involucradas en las actividades cuya carencia de metas se ha observado con el objeto de relevar las metas vigentes y ajustarlas a los requerimientos de la UAI. Hasta el momento no se ha podido concretar resultados que permitan modificar la situación observada en el sentido que las metas físicas no incluyen la totalidad de las acciones desarrolladas por el Organismo, no encontrándose representadas las acciones relacionadas con áreas sustantivas del Organismo.</p> <p><u>Opinión del Auditado Diciembre 2019:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ <b>Gerencia de Administración:</b> No expresa opinión.</li> </ul> <p><u>Consideración Final UAI Diciembre 2019:</u> El auditado no indica acción correctiva. Se mantiene la Observación como pendiente de regularización.</p> <p><u>Actualización Informe N° 02/20:</u></p> <p>➤ <b>Situación relevada UAI:</b> Durante la realización de las tareas de la Cuenta Inversión 2019 se verifica que no ha existido ningún avance respecto a implementación de las recomendaciones realizadas por esta UAI. Se mantiene la Observación como pendiente de regularización.</p> <p>➤ <b>Opinión del Auditado:</b> Pendiente</p>
<b>03/16</b>	<p><b><u>N° 25: GESTION PATRIMONIAL</u></b></p> <p>De las verificaciones realizadas sobre el funcionamiento integral del nuevo Sistema de Patrimonio que se encuentra en uso en la Gerencia de Administración, que fuera desarrollado por la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) y la Gerencia de Sistemas de Información, se efectúan las observaciones y comentarios que a continuación se detallan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El sistema no se encuentra aprobado por la autoridad competente en los términos de lo normado por la Decisión Administrativa N° 170/97 y Circular N° 32/97 CGN.</li> <li>- El sistema no permite exportar la totalidad de la información de los bienes de uso registrada en el mismo, incluyendo la vida útil de los bienes.</li> <li>- El sistema permite dar de baja a los bienes sin el nivel de autorización adecuado. Asimismo en los casos de errores en la carga se procede a dar la baja a los bienes cuando correspondería proceder a la anulación de la carga.</li> </ul>	<p>➤ <b>Respuesta del Área Enero 2017:</b> Se continúa trabajando con la Gerencia de Sistemas de Información con el fin de hacerle las modificaciones necesarias para el uso eficiente del Sistema de Gestión Patrimonial. Con relación a la Nota remitida a la secretaría de Hacienda N° 133/2016, dado el tiempo transcurrido y sin haber recibido respuesta, se reiterará la misma. Respecto al Punto 7.2.1 "...se han detectado diversas observaciones que demuestran debilidades de control interno...", se solicitará a la Gerencia de Sistemas de Información el avance en las cuestiones pendientes de desarrollo en el sistema, como ser la readecuación de la fecha (1/1/1900) que muestra el mismo para los bienes adquiridos en forma previa al año 2012.</p> <p><u>Actualización en Informe N° 03/17:</u></p> <p>➤ <b>Situación Actual:</b> A partir de los relevamientos efectuados en la presente auditoría, se constató que el hallazgo continua pendiente de regularización, debiéndose verificar el grado de avance en futuras auditorías.</p>

**DETALLE OBSERVACIONES PENDIENTES EN SISTEMA SISAC DE SIGEN ACTUALIZADO A DICIEMBRE 2019**

<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN</b>		
<b>INFORME</b>	<b>OBSERVACIÓN - RECOMENDACIÓN</b>	<b>ESTADO DE SITUACIÓN</b>
	<p>- El Área no posee un manual de procedimiento actualizado sobre el uso del Sistema ni un manual sobre el procedimiento de las operaciones de administración de los bienes de uso del Organismo (altas, bajas, cambio de ubicación, determinación de amortizaciones, etc.).</p> <p>- La carga de los bienes pertenecientes a la Superintendencia de Servicios de Salud y la ex APE que se encontraban en el patrimonio con anterioridad al año 2013 fueron ingresados al sistema con código de documento 0 y a un valor residual de \$ 1, por no tener documentación de soporte y datos de su fecha y valor de origen.</p> <p>- No resulta factible verificar el ingreso de la totalidad de los bienes de uso de la Ex APE al inventario de la Superintendencia.</p> <p><b>Recomendación:</b> Realizar las gestiones correspondientes a fin de cumplir con la normativa, en cuanto a la conformidad del Ministerio de Economía para la utilización de sistemas de administración de bienes desarrollados por el Organismo. Proceder a la realizar los ajustes correspondientes al sistema, con el fin de que se convierta en una herramienta confiable para en la gestión de patrimonio. Efectuar un inventario general exhaustivo de los bienes del organismo, para conformarlo con el inventario del Sistema de Patrimonio, de forma de posibilitar el resguardo y el control de integridad en forma periódica.</p>	<p>➤ <b>Respuesta del Área Enero 2018:</b> Se insistirá en la solicitud de aprobación de la autoridad competente y en la modificación de los ítems pendientes por parte de la GSI. Se modificaron algunas cuestiones, como las relativas a la fecha de ingreso, la baja o anulación de bienes.</p> <p><b>Actualización en Informe N° 03/18:</b></p> <p>➤ <b>Situación Actual:</b> En Trámite.</p> <p><b>Opinión del Auditado Enero 2019:</b> Al no haber obtenido respuesta, ídem respuesta enero 2018.</p> <p><b>Consideración UAI Enero 2019:</b> La Gerencia indica acción correctiva sin especificar plazo, a la espera de la respuesta de la solicitud de aprobación de la autoridad competente y en la modificación de los ítems pendientes por parte de la GSI. Se recomienda el seguimiento particularizado de la Observación, para su efectivo tratamiento. Se mantiene la Observación como pendiente de regularización sin acción correctiva en el SISAC.</p> <p><b>Actualización Informe N° 02/19:</b></p> <p>➤ <b>Situación relevada UAI:</b> De acuerdo con el análisis efectuado sobre la Cuenta de Inversión 2018, no se han producido cambios en las consideraciones efectuadas oportunamente en la presente observación. Asimismo, en el ejercicio 2018 se han verificado inconsistencias entre el sistema patrimonial y el e-SIDIF en las altas de bienes de uso.</p> <p>➤ <b>Opinión del Auditado:</b> se continuará trabajando con la gsi y se solicitará nuevamente a la cgn la aprobación del mismo.</p> <p>➤</p> <p><b>Opinión del Auditado Diciembre 2019:</b></p> <p><b>Gerencia de Administración:</b> Mediante la Nota NO-2019-75784139-APN#SSS, la Gerencia de Administración le ha solicitado a la CGN autorización para el uso del sistema de Patrimonio. En respuesta a ello, a través de la Nota NO-2019-75831989-APN-DNYS#MHA, la Dirección de Normas y Sistemas del Ministerio de Hacienda, informó que en virtud del Art. 1º del Decreto N° 1382/12, la consulta deberá ser planteada a la AABE, Órgano rector competente en la materia. En virtud de ello, se remitió a la AABE la Nota NO-2019-76020345-APN-GA#SSS informando lo enunciado por el MHA, a los cual ese Organismo ha respondido que el Ministerio de Modernización se encuentra liderando el proceso de implementación del nuevo sistema de patrimonio. En respuesta a ello, la Gerencia de Administración remitió la Nota NO-2019-79289274-APN-GA#SSS:</p> <p><i>“Por medio del presente, y en respuesta a la Nota citada en la referencia, informamos</i></p>

DETALLE OBSERVACIONES PENDIENTES EN SISTEMA SISAC DE SIGEN ACTUALIZADO A DICIEMBRE 2019

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN		
INFORME	OBSERVACIÓN - RECOMENDACIÓN	ESTADO DE SITUACIÓN
		<p>que lo solicitado por esta Superintendencia mediante la Nota NO-2019-76020345-APN-GA#SSS, refiere a la solicitud de autorización para la utilización de un sistema de patrimonio que el Organismo utiliza desde hace algunos años, el cual fue desarrollado por la UTN. La solicitud, se fundamenta en la Decisión Administrativa N° 170/97, la cual establece en su artículo 2º lo siguiente: "ARTICULO 2º.- Las Jurisdicciones y Entidades comprendidas en el ámbito del Artículo 8º inciso a) de la Ley N° 24.156 que deseen desarrollar y/o utilizar sistemas propios de Administración Financiera requerirán la conformidad previa de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.</p> <p>La SECRETARIA DE HACIENDA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS analizará los diseños y desarrollos que propongan las Jurisdicciones o Entidades y prestará su conformidad ..." Tal y como se informara oportunamente en la Nota antes mencionada, se cursó la consulta a la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, quien mediante Nota respondió lo siguiente: "En función al Artículo 1º del Decreto N° 1382/12, el cual indica: "<b>Artículo 1º</b> — Créase la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, como organismo descentralizado en el ámbito de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, con autarquía económica financiera, con personería jurídica propia y con capacidad de actuar en el ámbito del derecho público y privado.</p> <p>La Agencia de Administración de Bienes del Estado será el Órgano Rector, centralizador de toda la actividad de administración de bienes muebles e inmuebles del Estado nacional, ejerciendo en forma exclusiva la administración de los bienes inmuebles del Estado nacional, cuando no corresponda a otros organismos estatales"</p> <p><b>Es dicha Agencia, el Órgano Rector competente para responder la consulta planteada."</b></p> <p>En virtud de la respuesta recibida por la CGN, es que esta Superintendencia se le ha remitido la consulta a esa Agencia." A la fecha, no se ha recibido respuesta.</p> <p><b>Consideración Final UAI Diciembre 2019:</b> La Gerencia indica acción correctiva sin especificar plazo, a la espera de la respuesta de la solicitud de aprobación de la autoridad competente o de los lineamientos que establezca el Organismo competente. Se recomienda el seguimiento particularizado de la Observación, para su efectivo tratamiento. Se mantiene la Observación como pendiente de regularización sin acción correctiva en el SISAC.</p> <p><b>Actualización Informe N° 02/20:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación relevada UAI:</b> De acuerdo con las verificaciones efectuadas sobre la Cuenta de Inversión 2019, se mantiene la Observación como pendiente de regularización por</li> </ul>

DETALLE OBSERVACIONES PENDIENTES EN SISTEMA SISAC DE SIGEN ACTUALIZADO A DICIEMBRE 2019

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN		
INFORME	OBSERVACIÓN - RECOMENDACIÓN	ESTADO DE SITUACIÓN
		<p>no existir modificaciones en lo atinente a la misma.</p> <p><b>Opinión del Auditado:</b> PENDIENTE</p>
03/16	<p><b>Nº 27: SISTEMA INFORMÁTICO DE HOSPITALES PÚBLICOS DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA</b></p> <p>El sistema de Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada vigente presenta debilidades por carecer de herramientas básicas para el control en las presentaciones, permitiendo ingresar facturas con numeración repetida, mediante el artificio de preceder con un número el original.</p> <p><b>Recomendación:</b> Teniendo en cuenta el dictado de la Resolución del Ministerio de Salud Nº 635/15, que prevé modificaciones al procedimiento, se recomienda que en la actualización del sistema informático se consideren las exigencias normativas y las debilidades advertidas en los informes de auditoría, con el objeto de fortalecer los niveles de control, la eficacia y eficiencia en el procedimiento. Resulta a su vez imprescindible dotar al procedimiento de mayor agilidad para llegar a procesar en tiempo oportuno la importante cantidad de reclamos recibidos, resultando a estos efectos fundamental el sistema informático adecuado.</p>	<p><b>Respuesta de GSI Enero 2017:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Se incluye en el Plan de Sistemas para el segundo semestre 2017 el análisis de un sistema que integre las funcionalidades descriptas.</li> </ul> <p><b>Actualización Informe Nº 03/2017:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación Actual:</b> A partir de los relevamientos efectuados en la presente auditoría, se constató que el hallazgo continua pendiente de regularización</li> </ul> <p><b>Actualización en Informe Nº 03/18:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación Actual:</b> No se han observado modificaciones a la situación planteada en el presente.</li> </ul> <p><b>Opinión del Auditado Enero 2019:</b> La Gerencia de Sistemas de Información elaboró un Sistema para HPGD, el cual a la fecha todavía no ha sido implementado.</p> <p><b>Consideración UAI Enero 2019:</b> Se recomienda retomar el análisis y tratamiento de la observación por parte de las áreas intervinientes. Se mantiene la Observación como pendiente de regularización sin acción correctiva en el SISAC.</p> <p><b>Actualización Informe Nº 02/19:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación relevada UAI:</b> Las tareas realizadas para la Cuenta de Inversión 2018 no han incluido la revisión del citado sistema informático y el grado de avance en la nueva implementación de HPGD.</li> <li>➤ <b>Gerencia de Administración:</b> No expresa opinión.</li> </ul> <p><b>Opinión del Auditado Diciembre 2019:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ <b>Gerencia de Administración:</b> Se desconoce el grado de avance en el diseño e implementación por parte de la Gerencia de Sistemas de Información de un nuevo sistema de HPGD. Respecto de la observación principal, relacionada a la carga de facturas con el agregado de un número a la factura original, se informa que se desconoce dicho procedimiento y que las facturas no son cargadas por esta Gerencia.</li> <li>○ <b>Gerencia de Control Prestacional:</b> Con respecto a la Situación indicada, desde Julio de 2017 se utilizan todos los campos para cargar las facturas. Son 12 dígitos completos que se cargan correspondientes al número de factura, 4 correspondientes al punto de venta y los 8 restantes al número de factura. En Octubre de 2019 se realizó un</li> </ul>

**DETALLE OBSERVACIONES PENDIENTES EN SISTEMA SISAC DE SIGEN ACTUALIZADO A DICIEMBRE 2019**

<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN</b>		
<b>INFORME</b>	<b>OBSERVACIÓN - RECOMENDACIÓN</b>	<b>ESTADO DE SITUACIÓN</b>
		<p>reordenamiento normativo promovido desde la Gerencia de Control Prestacional, estableciéndose como obligatoria la factura electrónica (autorizada siempre por AFIP) y que permite fortalecer los controles. Esta propuesta fue elevada a consideración de las autorizadas mediante EX-2019-89112434- -APN-GCP#SSS.</p> <p>Responsable Lic Gastón Leonardo Salerno – Coordinación de Hospitales de Gestión Descentralizada. Subgerencia de Control Prestacional de Obras Sociales. Fecha de Compromiso. Cumplido.</p> <p><b>Consideración Final UAI Diciembre 2019:</b> El auditado informa acción correctiva a implementar, la que se incorpora al SISAC. Se encuentra pendiente que el área responsable una vez subsanada totalmente la observación, notifique la regularización de la misma.</p> <p><b>Actualización Informe N° 02/20:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación relevada UAI:</b> Las tareas realizadas para la Cuenta de Inversión 2019 no han incluido la revisión del citado sistema informático y el grado de avance en la nueva implementación de HPGD. En próximos informes de auditoría se considerara la verificación.</li> <li>➤ <b>Opinion del Auditado:</b> Pendiente</li> </ul>
<b>08/16</b>	<p><b>N° 8.1.1:</b> Los inventarios físicos con ubicación que se realizan periódicamente, según lo informado por el auditado, no se encuentran documentados. No se ha verificado la existencia de constancias formales de la realización de dichos inventarios donde consten los elementos inventariados y la ubicación de los mismos, no pudiéndose por tanto detectarse diferencias con las registraciones en el sistema informático de Gestión Patrimonial.</p> <p><b>Recomendación:</b> Efectuar periódicamente inventarios físicos del patrimonio del Organismo en forma documentada. Emitir informes oportunos de variaciones de inventario y, con la intervención de las instancias jerárquicas que correspondan, efectuar las adecuaciones correspondientes en el sistema informático de Gestión Patrimonial.</p>	<p><b>Opinión del Auditado en Informe N° 08/16:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Gerencia de Administración:</b> Sin Comentarios.</li> <li>➤ <b>Respuesta del Área Enero 2018:</b> Durante el ejercicio 2017 se comenzaron a llevar a cabo inventarios físicos, a los fines de poder verificar la existencia y ubicación de los bienes, a los fines de poder verificar diferencias en el registro.</li> </ul> <p><b>Actualización Informe N° 03/18:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación Actual:</b> De las verificaciones efectuadas se mantiene dicha observación.</li> </ul> <p><b>Opinión del Auditado Enero 2019:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Acción correctiva:</b> En el año 2018 una persona de la Coordinación de Compras y Patrimonio realizó el relevamiento de todas las sedes de esta Superintendencia con el fin de realizar el inventario físico de todos los Bienes de Usos del Organismo y constatar si se encontraban inventariados. Sobre aquellos bienes que no estaban inventariados o le faltaban las etiquetas, se los incorporo en el sistema y se remitió en el caso que correspondiese a la sede para que pegaran dicha etiqueta.</li> <li>➤ <b>Responsable:</b> Coordinador de Compras y Patrimonio.</li> <li>➤ <b>Fecha de Compromiso:</b> Diciembre/2019</li> </ul>

**DETALLE OBSERVACIONES PENDIENTES EN SISTEMA SISAC DE SIGEN ACTUALIZADO A DICIEMBRE 2019**

<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN</b>		
<b>INFORME</b>	<b>OBSERVACIÓN - RECOMENDACIÓN</b>	<b>ESTADO DE SITUACIÓN</b>
		<p><b>Consideración UAI Enero 2019:</b> El auditado informa acción correctiva implementada, la que se refiere exclusivamente a la acción llevada a cabo en las Delegaciones, la cual se adecua como respuesta a la Observación N° 6 del Informe N° 03/18, donde la misma es incorporada. Si bien lo informado por la Gerencia indica un avance parcial para la regularización, se mantiene la Observación como pendiente sin acción correctiva en el SISAC, hasta tanto se lleve a cabo la recomendación efectuada, que está referida al Organismo en todas sus sedes e implica emitir informes por variaciones de inventarios y participación de las instancias jerárquicas correspondientes.</p> <p><b>Actualización Informe N° 02/19:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación relevada UAI:</b> De acuerdo con las verificaciones efectuadas sobre la Cuenta de Inversion 2018, se mantiene la observación por no existir modificaciones en la misma.</li> <li>➤ <b>Gerencia de Administración:</b> No expresa opinión.</li> </ul> <p><b>Opinión del Auditado Diciembre 2019:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ <b>Gerencia de Administración:</b> Se documentarán, periodicamete, los relevamientos efectuados por cada área             <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Responsable:</b> Coordinador de Compras y Patrimonio</li> <li>➤ <b>Fecha de Compromiso:</b> Junio 2020.</li> </ul> </li> </ul> <p><b>Consideración Final UAI Diciembre 2019:</b> El auditado informa acción correctiva a implementar, la que se incorpora al SISAC. Se encuentra pendiente que el área responsable una vez subsanada totalmente la observación, notifique la regularización de la misma.</p> <p><b>Actualización Informe N° 02/20:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación relevada UAI:</b> De acuerdo con las verificaciones efectuadas sobre la Cuenta de Inversion 2019, se mantiene la Observación como pendiente de regularización.por no existir modificaciones en lo atinente a la misma.</li> </ul> <p><b>Opinión del Auditado:</b> PENDIENTE</p>
<b>08/16</b>	<b>N° 8.1.2:</b> Se carece de un procedimiento formal y aprobado en la gestión de las bajas de Bienes de Uso del Organismo. Por tanto, no se cuenta con pautas sobre la metodología de baja de los bienes, ni un informe técnico donde consten las	<p><b>Opinión del Auditado en Informe N° 08/16:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Gerencia de Administración:</b> Sin Comentarios.</li> </ul>

**DETALLE OBSERVACIONES PENDIENTES EN SISTEMA SISAC DE SIGEN ACTUALIZADO A DICIEMBRE 2019**

<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN</b>		
<b>INFORME</b>	<b>OBSERVACIÓN - RECOMENDACIÓN</b>	<b>ESTADO DE SITUACIÓN</b>
	<p>causas de la baja, ni tampoco niveles de responsabilidad en cuanto a la autorización de las mismas.</p> <p>De acuerdo con los registros verificados, en los últimos años no se han efectuado formalmente bajas de bienes de uso, teniendo en consideración que la última Disposición de baja de bienes se corresponde con el N° 472/12 GA y data del año 2012.</p> <p><b>Recomendación:</b> Establecer un Procedimiento formal y aprobado que defina las pautas y metodologías que correspondan, a fin de determinar y transparentar el proceso de baja de Bienes de Uso, que especifique los niveles de autorización que se definan.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Respuesta del Área Enero 2017:</b> Para dar de baja uno o más bienes, se solicitará a cada área la justificación correspondiente para justificar la misma. Todos los Memorandos se agregarán a un Expediente y en caso de ser necesario, se realizará el acto administrativo que autorice la baja de los bienes en cuestión.</li> <li>➤ <b>Respuesta del Área Enero 2018:</b> Se llevará a cabo durante el ejercicio 2018 la baja de diversos bienes solicitada por la GSI.</li> </ul> <p><b>Actualización en Informe N° 03/18:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Gerencia de Administración:</b> De las verificaciones efectuadas se mantiene dicha observación. Cabe destacar que a la fecha del presente informe la última Resolución de baja de bienes se corresponde con el N° 250/17 del año 2017. Dichos bienes fueron subastados por el Banco Ciudad.</li> </ul> <p><b>Opinión del Auditado Enero 2019:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Acción correctiva:</b> Durante el año 2019 según instrucciones impartidas por las autoridades, se darán de baja todos los bienes de usos en desuso, obsoletos y amortizados a través de una subasta del Banco Ciudad.</li> <li>➤ <b>Responsable:</b> Gerente de Administración</li> <li>➤ <b>Fecha de Compromiso:</b> Diciembre/2019</li> </ul> <p><b>Consideración UAI Enero 2019:</b> El auditado informa acción correctiva a implementar, la que se incorpora al SISAC. Se encuentra pendiente la verificación por parte de la UAI para su regularización.</p> <p><b>Actualización Informe N° 02/19:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación relevada UAI:</b> De acuerdo con las verificaciones efectuadas sobre la Cuenta de Inversión 2018, se mantiene la observación por no existir modificaciones en la misma.</li> <li>➤ <b>Gerencia de Administración:</b> Se encuentra en trámite la confección de un reglamento para el registro de inventario y bajas patrimoniales.</li> </ul> <p><b>Opinión del Auditado Diciembre 2019:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ <b>Gerencia de Administración:</b> La baja de los bienes se encuentra en trámite. Proceso para baja de bienes en etapa de elaboración.             <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Responsable:</b> Gerente de Administración</li> <li>➤ <b>Fecha de Compromiso:</b> Junio 2020</li> </ul> </li> </ul> <p><b>Consideración Final UAI Diciembre 2019:</b> El auditado informa acción correctiva</p>



**DETALLE OBSERVACIONES PENDIENTES EN SISTEMA SISAC DE SIGEN ACTUALIZADO A DICIEMBRE 2019**

<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN</b>		
<b>INFORME</b>	<b>OBSERVACIÓN - RECOMENDACIÓN</b>	<b>ESTADO DE SITUACIÓN</b>
		<p>implementada y a implementar, la que se incorpora al SISAC. Se encuentra pendiente que el área responsable una vez subsanada totalmente la observación, notifique la regularización de la misma.</p> <p><b>Actualización Informe N° 02/20:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación relevada UAI:</b> De acuerdo con las verificaciones efectuadas sobre la Cuenta de Inversión 2019, se mantiene la Observación como pendiente de regularización por no existir modificaciones en lo atinente a la misma.</li> </ul> <p><b>Opinión del Auditado:</b> PENDIENTE</p>
03/17	<p><b><u>N° 11 ASPECTOS FORMALES DE LOS EXPEDIENTES DE LOS CONVENIOS DEL RESOLUCIÓN SSSALUD 310/2016 ANALIZADOS</u></b></p> <p>De la verificación efectuada sobre los expedientes N° SSS 36544/16 y N° SSS 36867/16 relacionados con los Convenios aprobados por la Resolución SSSalud N° 310/16 y la Resolución SSSalud 224/2016 se ha observado que en ambos casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* No se acompaña el Informe del Convenio entre la Facultad de Medicina – UBA y la Superintendencia de Servicios de Salud sobre la congruencia de los expedientes auditados mencionado a fojas 22 y 53 respectivamente.</li> <li>* No se agrega el Anexo mencionado en la Cláusula PRIMERA del Convenio.</li> <li>* No se advierte el dictamen jurídico previo respecto del Convenio suscripto.</li> </ul> <p><b>Recomendación:</b> Incorporar en los expedientes los elementos que se citan en los mismos, así como también el dictamen jurídico previo respecto a los actos administrativos, de acuerdo a lo establecido por el artículo 7° de la Ley 19.549 de Procedimientos Administrativos.</p>	<p><b>Respuesta del Área Enero 2018:</b> Sin respuesta.</p> <p><b>Actualización en Informe N° 10/17:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación Actual:</b> Se ha constatado que en el total de los expedientes incluidos en la muestra seleccionada para analizar en la presente auditoría, se reitera la situación observada anteriormente.</li> </ul> <p><b>Actualización Informe N° 03/18:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación Actual:</b> De acuerdo con las consideraciones efectuadas en el informe de Auditoría N° 10/17 sobre Solicitudes de Subsidios y Reintegros - Resolución N° 224/16, sigue vigente la observación de referencia.</li> </ul> <p><b>Opinión del Auditado Enero 2019:</b> No obran en poder de esta gerencia la documentación mencionada en la observación.</p> <p><b>Consideración UAI Enero 2019:</b> Se mantiene la observación como pendiente de regularización sin acción correctiva. Se considera que todas las áreas intervinientes en el proceso auditado deberían impulsar las recomendaciones para la regularización de la observación.</p> <p><b>Actualización Informe N° 02/19:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación relevada UAI:</b> Las tareas realizadas para la Cuenta de Inversión 2018 no han incluido la revisión de la Observación.</li> <li>➤ <b>Opinión del Auditado:</b> Se reitera la opinión de Enero de 2019.</li> </ul> <p><b>Actualización Informe N° 08/19:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación relevada UAI:</b> Se considera que esta Observación debería ser motivo de</li> </ul>

**DETALLE OBSERVACIONES PENDIENTES EN SISTEMA SISAC DE SIGEN ACTUALIZADO A DICIEMBRE 2019**

<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN</b>		
<b>INFORME</b>	<b>OBSERVACIÓN - RECOMENDACIÓN</b>	<b>ESTADO DE SITUACIÓN</b>
		<p>tratamiento para su regularización al momento de finalización de las tareas de consolidación y ordenamiento de la operatoria y del dictado de los respectivo actos administrativos de cierre.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Opinión del Auditado:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ <b>Gerencia Operativa de Subsidios por Reintegros:</b> No expresa opinión.</li> <li>○ <b>Gerencia de Administración:</b> No expresa opinión.</li> </ul> </li> </ul> <p><b>Consideración Final UAI Diciembre 2019:</b> El auditado no indica acción correctiva. Se considera que esta Observación debería ser motivo de tratamiento para su regularización al momento de finalización de las tareas de consolidación y ordenamiento de la operatoria y del dictado de los respectivo actos administrativos de cierre. Se mantiene la Observación como pendiente de regularización.</p> <p><b>Actualización Informe N° 02/20:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación relevada UAI:</b> Las tareas realizadas para la Cuenta de Inversión 2019 no han incluido la revisión de la Observación.</li> <li>➤ <b>Opinión del Auditado:</b> Se reitera la opinión de Diciembre 2019.</li> </ul>
<b>09/17</b>	<p><b>N° 9.1:</b> A la fecha del presente informe, a pesar de las acciones impulsadas por Memorándum Comdoc N° 15414/2016 y N° 11577/16 por la Coordinación de Sumarios, cuyo objeto fue recabar del área Protocolización la remisión de copias de resoluciones, respecto de las cuales no se contaban con datos del ex departamento de Sumarios, se verifica que 112 (ciento doce) Resoluciones de multas por un monto total de \$ 1.472.942,66, contabilizadas como IMPAGAS (según detalle del Anexo A que se acompaña) por la Gerencia de Administración, siguen siendo informadas al 10/10/17, por la Coordinación de Sumarios, sin datos, ratificando respecto de las mismas que “NO SE CUENTAN CON DATOS DEL EX DEPARTAMENTO SUMARIOS Y SINDICATURA”;</p> <p><b>Recomendación:</b> Continuar con las acciones de búsqueda, recabar dictamen de instrucción de acciones sumariales disciplinarias para deslindar responsabilidades y determinar eventualmente perjuicio fiscal, considerando los pasos a seguir habida cuenta el tiempo transcurrido desde las Resoluciones de Cierre y el posible compromiso de la garantía de plazo razonable, con la intervención de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, a los fines de recabar instrucción sobre el particular y, eventualmente, según corresponda, proceder a</p>	<p><b>Opinión del Auditado en Informe N° 09/17:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Gerencia de Administración:</b> A pesar que la observación no es para este Servicio Administrativo, se aclara respecto del detalle que se adjunta como Anexo A , y que en el punto 9.1 se menciona que en la Gerencia de Administración están contabilizadas como IMPAGAS, se aclara lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>-Res. 1412/14 y 1414/14 no se encuentran contabilizadas por tratarse de dos sumarios de pago voluntario.</li> <li>-Res. 1505/2012 se encuentra contabilizada como paga (Fecha de pago 20/02/2017)</li> <li>-Res. 3850/13 se encuentra contabilizada como paga (Fecha de pago 10/08/16).</li> </ul> </li> <li>➤ <b>Comentario Final UAI:</b> Sin perjuicio de la opinión de la Subgerencia de Asuntos Contenciosos y la información proporcionada por la Subgerencia de Contabilidad y Presupuesto, que contribuye al aporte de datos de trámite respecto de cuatro registros de multas, subsisten 108 resoluciones de multas sin datos, manteniéndose en consecuencia la Observación.</li> </ul> <p><b>Actualización Informe N° 03/18:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación Actual:</b> Sin perjuicio que se encuentra regularizada la presente observación</li> </ul>

**DETALLE OBSERVACIONES PENDIENTES EN SISTEMA SISAC DE SIGEN ACTUALIZADO A DICIEMBRE 2019**

<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN</b>		
<b>INFORME</b>	<b>OBSERVACIÓN - RECOMENDACIÓN</b>	<b>ESTADO DE SITUACIÓN</b>
	<p>la reconstrucción de los expedientes, previo requerimiento formal de búsqueda a todas a las áreas del Organismo, a fin de agotar dicha instancia.</p>	<p>con relación a (4) multas informadas por la Gerencia de Administración en el marco del Informe de Auditoría N° 9/17 (Res. 1412/14 y 1414/14 sin contabilizar por tratarse de dos sumarios de pago voluntario; Res. 1505/2012 y Res. 3850/13 contabilizadas como pagas), subsisten a la fecha 108 resoluciones de multas contabilizadas como impagas, respecto de las cuales –aun- no se cuentan con datos informados por la Coordinación de Sumarios. En consecuencia, se mantiene dicha observación. La misma será verificada en próxima auditoría.</p> <p><b>Opinión del Auditado Enero 2019:</b>  <b>Coordinador de Sumarios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Acción correctiva:</b> Las actividades de búsqueda electrónica y manual en la cual se haya empeñada la Coordinación de Sumarios a partir de la información remitida por el área de Protocolización se siguen desarrollando, siendo que culminarán con un informe de estado respecto de cada actuación en particular y la individualización de su última estación, extremo que coadyuvará con la investigación disciplinaria a emprender, tal y como fuera propiciada por el área correctiva de esta orgánica, ello, al fin del efectivo deslinde de responsabilidades.</li> <li>➤ <b>Responsable:</b> Coordinador de Sumarios</li> <li>➤ <b>Fecha de Compromiso:</b> Abril/2019</li> </ul> <p><b>Gerencia de Administración:</b> Se encuentra regularizada  <b>Consideración UAI Enero 2019:</b> El auditado Coordinación de Sumarios informa acción correctiva implementada, la que se incorpora al SISAC. Se encuentra pendiente la verificación por parte de la UAI para su regularización, sin perjuicio de la opinión de la Gerencia de Administración, respecto al listado definitivo de multas contabilizadas como impagas.</p> <p><b>Actualización Informe N° 02/19:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación relevada UAI:</b> Se mantiene la Observación por no existir modificaciones en el hallazgo.</li> <li>➤ <b>Gerencia de Administración:</b> No expresa opinión.</li> </ul> <p><b>Opinión del Auditado Diciembre 2019:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ <b>Gerencia de Administración:</b> Se encuentra regularizada</li> <li>○ <b>Gerencia de Asuntos Jurídicos:</b> La formación de legajos con rutas de expedientes y copia de resoluciones dictadas en el período apuntado no ha concluido en orden al gran cúmulo de tareas que pesan sobre la Coordinación de Sumarios. Se estima la confección de un informe general con las respectivas evaluaciones de seguimiento hacia el mes de marzo de 2020, con el señalamiento relativo a la vigencia de la acción administrativa de</li> </ul>

**DETALLE OBSERVACIONES PENDIENTES EN SISTEMA SISAC DE SIGEN ACTUALIZADO A DICIEMBRE 2019**

<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN</b>		
<b>INFORME</b>	<b>OBSERVACIÓN - RECOMENDACIÓN</b>	<b>ESTADO DE SITUACIÓN</b>
		<p>carácter disciplinario en cada caso (cfr. art. 37 LMREPN).</p> <p><b>Consideración Final UAI Diciembre 2019:</b> El auditado informa acción correctiva a implementar con plazo definido Marzo/2020, incorporada al SISAC. Se encuentra pendiente la verificación por parte de la UAI en próximas auditorias para su regularización.</p> <p><b>Actualización Informe N° 02/20:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación relevada UAI:</b> De acuerdo con las verificaciones efectuadas sobre la Cuenta de Inversion 2019, se mantiene la Observación como pendiente de regularización.por no existir modificaciones en lo atinente a la misma.</li> </ul> <p><b>Opinión del Auditado:</b> PENDIENTE</p>
<b>09/17</b>	<p><b>N° 9.2:</b> De acuerdo a lo informado por la Coordinación de Sumarios, se produjo el hallazgo de 39 (treinta y nueve) expedientes, en fecha 27/04/16, de actuaciones sumariales presuntamente trasapeladas (Sumarios Externos a los Agentes de Seguro de Salud), Sin Impulso Administrativo: N° 139939/08, 192273/11, 174944/11, 175294/10, 192686/11, 166782/10, 116740/07, 154697/09, 172452/10, 178336/10, 91836/05, 185903/11, 174557/10, 189493/11, 197952/11, 187245/11, 198600/11, 177181/10, 188898/11, 174329/10, 210555/12, 188051/11, 177172/10, 163936/09, 167152/10, 130236/08, 147143/08, 197090/11, 91836/05, 180843/10, 87559/05, 221094/12, 186859/11, 210798/12, 172468/10, 175172/10, 94649/05, 112518/06, 54376/03, la mayoría con Resolución de aplicación de multa dictadas en el año 2013, por un monto total de \$ 1.786.088,99, en estado de situación de DEBITO. Si bien la citada Coordinación solicitó a la Subgerencia de Asuntos Contenciosos, por Memorándum Comdoc N° 11430/16 de fecha 15/06/16, reiterado por Memorándum Comdoc N° 4797/17, de fecha 27/03/17, se expida sobre la promoción e instrucción de sumario administrativo en los términos del Reglamento de Investigaciones Administrativas (Decreto N° 467/69), a fin de determinar responsables y eventual perjuicio fiscal, no existe a la fecha del presente Informe Dictamen Jurídico previo ni Resolución Administrativa que decida el inicio de actuación sumarial alguna. Resulta oportuno señalar que en el caso de 29 Obras Sociales, a pesar de haber sido notificadas, no interpusieron recurso alguno. Tampoco obran constancias de débito de las citadas multas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Opinión del Auditado en Informe N° 09/17:</b> Independientemente de las acciones que se inicien para realizar la investigación de los hechos denunciados, es opinión de este Servicio Administrativo que los expedientes deberían ser girados inmediatamente para iniciar el pedido del débito a la AFIP, y tramitarse por separado el inicio de las actuaciones sumariales.</li> </ul> <p><b>Actualización en Informe N° 03/18:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación Actual:</b> De las verificaciones efectuadas y de las actualizaciones enviadas por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, surge que se han contabilizado 31 multas, quedando pendiente (8) tramitaciones sumariales de multas, respecto de las cuales, en los expedientes N° 112518/06, 186859/11 y 91836/05 se ha dictado resolución de multa, y debieran encontrarse –ya- contabilizadas. Se exponen los motivos de trámite informados, a continuación.</li> </ul> <p><b>EXPEDIENTE ESTADO</b></p> <p><b>192686/11</b> No recayó resolución de multa y se encuentra a estudio para resolver si se avanza o no, habida cuenta haber transcurrido mucho tiempo razonable, estando excedidos los plazos de duración de un sumario.</p> <p><b>197952/11</b> Ha sido archivado, según la información suministrada por la Coordinación de Sumarios.</p> <p><b>197090/11</b> No recayó resolución de multa y se encuentra a estudio para resolver si se avanza o no, habida cuenta haber transcurrido mucho tiempo razonable, estando excedidos los plazos de duración de un sumario.</p> <p><b>91836/05</b> La Coordinación de Sumarios informó que serán enviados a debito una vez concluido los trámites pendientes. En estos actuados recayó resolución de multa.</p>

**DETALLE OBSERVACIONES PENDIENTES EN SISTEMA SISAC DE SIGEN ACTUALIZADO A DICIEMBRE 2019**

<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN</b>		
<b>INFORME</b>	<b>OBSERVACIÓN - RECOMENDACIÓN</b>	<b>ESTADO DE SITUACIÓN</b>
	<p><b>Recomendación:</b> Dar trámite urgente al inicio de actuaciones sumariales para iniciar una investigación de los hechos denunciados por la Coordinación de Sumarios, a fin de deslindar responsabilidades y determinar eventual perjuicio fiscal , procediendo al DEBITO de las multas que se encuentren en condiciones para ello.</p>	<p><b>221094/12</b> No recayó resolución de multa y se encuentra a estudio para resolver si se avanza o no, habida cuenta haber transcurrido mucho tiempo razonable, estando excedidos los plazos de duración de un sumario.</p> <p><b>186859/11</b> La Coordinación de Sumarios informó que serán enviados a debito una vez concluido los trámites pendientes. En estos actuados recayó resolución de multa.</p> <p><b>94649/05</b> Sin información por parte de la Coordinación de Sumarios.</p> <p><b>112518/06</b> La Coordinación de Sumarios informó que serán enviados a debito una vez concluido los trámites pendientes. En estos actuados recayó resolución de multa.</p> <p><u>Opinión del Auditado Enero 2019:</u>  <b>Coordinador de Sumarios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Acción correctiva:</b> En las actuaciones administrativas materia de hallazgo se ha dictado AUTO del Coordinador de Sumarios al efecto de proceder al débito de los montos de multa por las que fueran sancionadas las entidades sumarialmente encartadas. La notificación a los Agentes del Seguro de Salud y su remisión se viene desarrollando previéndose concluir con la actividad hacia el mes de marzo del corriente año.</li> <li>➤ <b>Responsable:</b> Coordinador de Sumarios</li> <li>➤ <b>Fecha de Compromiso:</b> Marzo/2019</li> </ul> <p><b>Gerencia de Administración:</b> La Observación no corresponde a este servicio administrativo, igualmente se informa que ni bien se reciben en la Gerencia de Administración las actuaciones sobre multas se le dan curso con el fin de requerir a la AFIP lo más rápido posible el correspondiente débito.</p> <p><u>Consideración UAI Enero 2019:</u> Se considera importante la participación coordinada de todas las áreas involucradas en el proceso a los fines de promover la regularización de la obseracion. Se incorpora acción correctiva comprometida por la Coordinacion de Sumarios en el SISAC, Se encuentra pendiente la verificación por parte de la UAI para su regularización.</p> <p><u>Actualización Informe N° 02/19:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación relevada UAI:</b> Se mantiene la observación. Se encuentra en curso solicitud a la Coordinación de Sumarios de informacion de estado de multas no contabilizadas.</li> <li>➤ <b>Gerencia de Administración::</b> No expresa opinión</li> </ul> <p><u>Opinión del Auditado Diciembre 2019:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ <b>Gerencia de Administración:</b> La observación no corresponde a esta Gerencia, al recibirse expedientes con multas firmes se solicita el débito de las mismas a la AFIP en un plazo inferior a los 10 días.</li> </ul>

**DETALLE OBSERVACIONES PENDIENTES EN SISTEMA SISAC DE SIGEN ACTUALIZADO A DICIEMBRE 2019**

<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN</b>		
<b>INFORME</b>	<b>OBSERVACIÓN - RECOMENDACIÓN</b>	<b>ESTADO DE SITUACIÓN</b>
		<p>o <b>Gerencia de Asuntos Jurídicos:</b> De conformidad a lo informado oportunamente por la Coordinación de Sumarios en relación al hallazgo de actuaciones administrativas respecto de las cuales –en su mayoría- se cerrara la investigación administrativa imponiendo la sanción de multa a Obras sociales, corresponde indicar que de acuerdo a lo propiciado por el juzgado administrativo de esta orgánica se han girado al débito de montos (Decreto N° 643/04) las siguientes actuaciones: Expte. N° 175172/2010 (RNOS 1-1030 ), Resol N° 1812/13-SSSALUD, Expte. N° 167152/2010 (RNOS 1-1030 ), Resol N° 3441/13-SSSALUD; Expte. N° 163936/2009 (RNOS 1-2600-7), Resol N° 2309/13-SSSALUD; Expte. N° 112518 2006 (RNOS 1-2730-7), Resol N° 2348/13 SSSALUD; Expte. N° 87559/2005 (RNOS 1-2400-1), Resol N° 2330/13-SSSALUD; Expte. N° 177181/2010 (RNOS 1-0810), Resol N° 3101/13-SSSALUD; Expte. N° 174329/2010 (RNOS0-0040-6), Resol N° 3492/13-SSSALUD; Expte. N° 198600/2011 (RNOS 1-1210-3), Resol N° 2305/13-SSSALUD; Expte. N° 169249/2010 (RNOS 1-0870), Resol N° 1884/12-SSSALUD; Expte. N° 174557/2010 (RNOS 1-1260), Resol N° 2334/13-SSSALUD; Expte. N° 54376/2003(RNOS 1-1060), Resol N° 3440/13-SSSALUD; Expte. N° 169249/2010(RNOS 1-0870), Resol N° 1884/12-SSSALUD; Expte. N° 154697/2009 (RNOS 1-0810), Resol N° 2237/13-SSSALUD; Expte. N° 187245/2010 (RNOS 1-0650), Resol N° 2435/13-SSSALUD; Expte. N° 177172/2010 (RNOS 1-0670), Resol N° 3442/13-SSSALUD; Expte. N° 188051/2011 (RNOS 1-0810), Resol N° 2302/13-SSSALUD; Expte. N° 210798/2012(RNOS 1-2180), Resol N° 1878/13-SSSALUD; Expte. N° 180845/2010 (RNOS 7-0010), Resol N° 3589/13-SSSALUD; Expte. N° 186859/2011 (RNOS 1-0580-4), Resol N° 3547/13-SSSALUD; Expte. N° 180843/2010 (RNOS 7-0010-8), Resol N° 3589/13-SSSALUD; Expte. N° 172468/2010 (RNOS 1-1030), Resol N° 1812/13-SSSALUD; Expte. N° 91836/2005 (RNOS 1-0870), Resol N° 1884/12-SSSALUD; Expte. N° 130236/2008 (RNOS 1-1970-8), Resol N° 3493/13-SSSALUD; Expte. N° 196198/2011 (RNOS 1-1540), Resol N° 2241/13SSSALUD; Expte. N° 186884/2011 (RNOS 1-1210-3), Resol N° 2329/13-SSSALUD; Expte. N° 195662/2012 (RNOS 1-1210-3), Resol N° 3545/13 SSSALUD; Expte. N° 87467/2005(RNOS 1-1220-2), Resol N° 1275/13-SSSALUD; Expte. N° 172452//178035 2010 (RNOS 1-2450-6), Resol N° 3360/13-SSSALUD; Expte. N° 166782/2010 (RNOS 3-0390), Resol N° 2445/13-SSSALUD; Expte. N° 178366/ 2010 (RNOS 1-0930-1), Resol N° 1880/13-SSSALUD; Expte. N° 189493/2011 (RNOS 1-1210 ), Resol N° 2525/13-SSSALUD; Expte. N° 116740/2007 (RNOS 1-2610), Resol. N° 2440/13-SSSALUD; y Expte. N° 186384/2011(RNOS 1-1210), Resol N° 2329/13-SSSALUD. Asimismo, restan tramitar a los fines del Decreto 643/04: Expte. N° 185903/2011 (RNOS1-1080), Expte. N° 191660/2011 (RNOS 1-1210-3) y Expte. N° 139939/2008 (RNOS 1-2310) Corresponde indicar que en los expedientes en los que el proceso administrativo de</p>

**DETALLE OBSERVACIONES PENDIENTES EN SISTEMA SISAC DE SIGEN ACTUALIZADO A DICIEMBRE 2019**

<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN</b>		
<b>INFORME</b>	<b>OBSERVACIÓN - RECOMENDACIÓN</b>	<b>ESTADO DE SITUACIÓN</b>
		<p>carácter correctivo no concluyó, extremo que importa el no poder proceder de conformidad a la normativa aludida, se encomendará en su oportunidad a la Coordinación de Sumarios la certificación de estado procesal en cada una de las actuaciones, al efecto de sumar al informe respectivo la identificación de los puntos donde quedara el trámite de cada actuación a fin de propiciar un determinado curso de acción, sobre este particular debe tenerse presente que la Coordinación de Sumarios mediante iniciativa portada en memorando al efecto elevó proyecto de instrucción general a fin fijar un temperamento institucional a aquellas actuaciones administrativas en las cuales habiéndose iniciado el trámite sumarial –o estuviere por iniciarse- se encontrare fenecida la acción administrativa (prescripción) con base en la aplicación de la garantía del plazo razonable para ser juzgado.</p> <p><b>Comentario Final UAI Diciembre 2019:</b> El auditado informa acción correctiva implementada, la que se incorpora al SISAC. Se encuentra pendiente la verificación por parte de la UAI en próximas auditorias para su regularización.</p> <p><b>Actualización Informe N° 02/20:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación relevada UAI:</b> Esta observación permanece pendiente de regularización, la que sera objeto del informe pertinente de Procedimiento Sumarial y Ejecucion de Sanciones, no pudiendo ser objeto de análisis en el presente informe de cuenta de inversion, toda vez que las sanciones no han llegado a la instancia de debito.-</li> </ul> <p><b>Opinión del Auditado:</b> PENDIENTE</p>
<b>03/18</b>	<p><b>Nº 6 - GESTION PATRIMONIAL – BIENES DE USO</b> Los Bienes de Uso destinados a las Delegaciones del Interior del país que posee la Superintendencia de Servicios de Salud, no se encuentran rotulados, por lo tanto no están incluidos en el inventario como así tampoco en el Sistema de Gestión Patrimonial.</p> <p><b>Recomendación:</b> Incorporar al inventario los Bienes de Uso que se encuentran en las Delegaciones, de manera tal de poder llevar un control de los mismos, como así también reflejar un saldo real en la contabilidad del Organismo.</p>	<p><b>Opinión del Auditado en Informe Nº 03/18:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Gerencia de Administración:</b> Pendiente.</li> </ul> <p><b>Opinión del Auditado Enero 2019:</b> Ya fue respondido este tema en otra observación</p> <p><b>Consideración UAI Enero 2019:</b> Se incorpora como acción correctiva a la presente Observación, la informada por la Gerencia de Administración respecto a las Observación Nº 8.1.1. del Informe Nº 08/16, que es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Acción correctiva:</b> En el año 2018 una persona de la Coordinación de Compras y Patrimonio realizó el relevamiento de todas las sedes de esta Superintendencia con el fin de realizar el inventario físico de todos los Bienes de Usos del Organismo y constatar si se encontraban inventariados. Sobre aquellos bienes que no estaban inventariados o le faltaban las etiquetas, se los incorporo en el sistema y se remitió en el caso que</li> </ul>

**DETALLE OBSERVACIONES PENDIENTES EN SISTEMA SISAC DE SIGEN ACTUALIZADO A DICIEMBRE 2019**

<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN</b>		
<b>INFORME</b>	<b>OBSERVACIÓN - RECOMENDACIÓN</b>	<b>ESTADO DE SITUACIÓN</b>
		<p>correspondiese a la sede para que pegaran dicha etiqueta.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Responsable:</b> Coordinador de Compras y Patrimonio.</li> <li>➤ <b>Fecha de Compromiso:</b> Diciembre/2019</li> </ul> <p><u>Consideración UAI Enero 2019:</u> Se encuentra pendiente la verificación por parte de la UAI para su regularización.</p> <p><u>Actualización Informe N° 02/19:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación relevada UAI:</b> De acuerdo con las verificaciones efectuadas sobre la Cuenta de Inversion 2018, no se han producido variantes en la observación efectuada.</li> <li>➤ <b>Gerencia de Administración:</b> Los bienes de uso de las Delegaciones fueron relevados por una agente de la Coordinación de Compras y Patrimonio, incorporando la totalidad de los mismos en el Sistema De Gestión Patrimonial y remitiendo las etiquetas de aquellos que no estaban rotulados</li> </ul> <p><u>Opinión del Auditado Diciembre 2019:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ <b>Gerencia de Administración:</b> No se expresa opinión al encontrarse pendiente la verificación</li> </ul> <p><b>Consideración Final UAI Diciembre 2019:</b> El auditado no informa acción correctiva implementada. Se encuentra pendiente la verificación por parte de la UAI en próximas auditorías para su regularización.</p> <p><u>Actualización Informe N° 02/20:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación relevada UAI:</b> De acuerdo con las verificaciones efectuadas sobre la Cuenta de Inversion 2019, se mantiene la Observación como pendiente de regularización por no existir modificaciones en lo atinente a la misma.</li> <li>➤ <b>Opinión del Auditado:</b> PENDIENTE</li> </ul>
<b>03/18</b>	<p><b>N° 7 - CUADROS Y ANEXOS - CUADRO 7.1 ANEXO DETALLE DE DEUDAS CON ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL</b></p> <p>El saldo de inicio de la deuda Judicial Consolidada expuesta en el cuadro 7.1.- difiere del saldo al cierre del ejercicio 2016 del mismo concepto, de acuerdo con el siguiente detalle:</p>	<p><u>Opinión del Auditado en Informe N° 03/18:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Gerencia de Administración:</b> Pendiente.</li> </ul> <p><u>Opinión del Auditado Enero 2019:</u> No expresa opinión.</p>



**DETALLE OBSERVACIONES PENDIENTES EN SISTEMA SISAC DE SIGEN ACTUALIZADO A DICIEMBRE 2019**

**GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN**

INFORME	OBSERVACIÓN - RECOMENDACIÓN	ESTADO DE SITUACIÓN																										
	<p><b>DETALLE DE CRÉDITOS Y DEUDAS CON ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL</b>  <b>DETALLE DE DEUDAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO QUE SE CIERRA</b>  <b>ANEXO DEUDAS</b></p> <table border="1" data-bbox="300 399 1052 553"> <thead> <tr> <th colspan="3">EJERCICIO 2016</th> <th colspan="3">EJERCICIO 2017</th> <th rowspan="2">DIFERENCIA</th> </tr> <tr> <th>CODIGO ORGANISMOS</th> <th>FECHA DE ORIGEN</th> <th>SALDO AL CIERRE</th> <th>CODIGO ORGANISMOS</th> <th>FECHA DE ORIGEN</th> <th>SALDO AL INICIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>999</td> <td>31-dic-13</td> <td>2.219.327,97</td> <td>999</td> <td>31-dic-13</td> <td>2.224.695,00</td> <td>5.367,03</td> </tr> </tbody> </table> <p>En consecuencia, se ve afectado el incremento no presupuestario de las deudas con los Organismos de la Administración Central, de acuerdo con el siguiente cuadro:</p> <table border="1" data-bbox="300 659 1031 764"> <tbody> <tr> <td>INCREMENTO NO PRESUPUESTARIO REGISTRADO</td> <td align="right">209.351,60</td> </tr> <tr> <td>INCREMENTO NO PRESUPUESTARIO QUE CORRESPONDERIA</td> <td align="right">214.718,63</td> </tr> <tr> <td>DIFERENCIA</td> <td align="right"><b>(5.367,03)</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Recomendación:</b> Proceder a la Regularización.</p>	EJERCICIO 2016			EJERCICIO 2017			DIFERENCIA	CODIGO ORGANISMOS	FECHA DE ORIGEN	SALDO AL CIERRE	CODIGO ORGANISMOS	FECHA DE ORIGEN	SALDO AL INICIO	999	31-dic-13	2.219.327,97	999	31-dic-13	2.224.695,00	5.367,03	INCREMENTO NO PRESUPUESTARIO REGISTRADO	209.351,60	INCREMENTO NO PRESUPUESTARIO QUE CORRESPONDERIA	214.718,63	DIFERENCIA	<b>(5.367,03)</b>	<p><b>Consideración UAI Enero 2019:</b> Se mantiene la observación como pendiente de regularización sin acción correctiva en el SISAC. Se efectuará una revisión para actualización del hallazgo en oportunidad de analizarse la Cuenta Inversión 2018</p> <p><b>Actualización Informe N° 02/19:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación relevada UAI:</b> De las verificaciones realizadas sobre la cuenta de inversión correspondiente al ejercicio 2018, se ha constatado que no se encuentra regularizada la observación efectuada en el presente punto, manteniéndose por lo tanto Pendiente su estado.</li> <li>➤ <b>Gerencia de Administración:</b> No expresa opinión</li> </ul> <p><b>Opinión del Auditado Diciembre 2019:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ <b>Gerencia de Administración:</b> No expresa opinión</li> </ul> <p><b>Consideración Final UAI Diciembre 2019:</b> Se mantiene la observación como pendiente de regularización sin acción correctiva en el SISAC. Se efectuará una revisión para actualización del hallazgo en oportunidad de analizarse la Cuenta Inversión 2019.</p> <p><b>Actualización Informe N° 02/20:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación relevada UAI: No Regularizable.</b> De acuerdo con las verificaciones efectuadas sobre la Cuenta de Inversión 2019, no se ha verificado la reiteración de la misma inconsistencia, por lo tanto se considera a la presente observación como No Regularizable.</li> </ul>
EJERCICIO 2016			EJERCICIO 2017			DIFERENCIA																						
CODIGO ORGANISMOS	FECHA DE ORIGEN	SALDO AL CIERRE	CODIGO ORGANISMOS	FECHA DE ORIGEN	SALDO AL INICIO																							
999	31-dic-13	2.219.327,97	999	31-dic-13	2.224.695,00	5.367,03																						
INCREMENTO NO PRESUPUESTARIO REGISTRADO	209.351,60																											
INCREMENTO NO PRESUPUESTARIO QUE CORRESPONDERIA	214.718,63																											
DIFERENCIA	<b>(5.367,03)</b>																											
03/18	<p><b>B) APLICACIONES FINANCIERAS</b></p> <p><b>N° 12 - INTEGRACIÓN AL FONDO SOLIDARIO DE REDISTRIBUCIÓN DE LOS DIVIDENDOS OBTENIDOS POR LA SUSCRIPCIÓN DE LOS BONOS DE LA NACIÓN ARGENTINA EN PESOS 2020 – DECRETO N° 908/2016 (Art 7º y 8º)</b></p> <p>Se ha verificado en el Pasivo de los estados contables AL 31/12/17, en el rubro Fondos de Terceros y en Garantía, la inclusión de un total de \$ 1.631.628.103,68 correspondientes a la acreditación de los dividendos obtenidos por la suscripción de los Bonos de la Nación Argentina en Pesos 2020, generados en el tercer y cuarto trimestre del año 2017 por un importe de \$ 797.078.570,07 y \$ 834.549.533,61 respectivamente.</p> <p>Atento lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto N° 908/2016, se considera que la registración de dicho saldo al 31/12/2017, refleja la falta de integración de los</p>	<p><b>Opinión del Auditado en Informe N° 03/18:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Gerencia de Administración:</b> Pendiente.</li> </ul> <p><b>Opinión del Auditado Enero 2019:</b> No expresa opinión.</p> <p><b>Consideración UAI Enero 2019:</b> Se mantiene la observación como pendiente de regularización sin acción correctiva en el SISAC. Se efectuará una revisión para actualización del hallazgo en oportunidad de analizarse la Cuenta Inversión 2018</p> <p><b>Actualización Informe N° 02/19:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación relevada UAI:</b> Se ha transferido al Fondo Solidario de Redistribución solo los intereses correspondientes al tercer trimestre del año 2017 a valores históricos, quedando pendiente de transferencia a la fecha del presente informe los intereses correspondientes al cuarto trimestre del año 2017. Asimismo, se ha verificado que</li> </ul>																										

**DETALLE OBSERVACIONES PENDIENTES EN SISTEMA SISAC DE SIGEN ACTUALIZADO A DICIEMBRE 2019**

<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN</b>		
<b>INFORME</b>	<b>OBSERVACIÓN - RECOMENDACIÓN</b>	<b>ESTADO DE SITUACIÓN</b>
	<p>mismos al Fondo Solidario de Redistribución.</p> <p><b>Recomendación:</b> Proceder a la integración de los valores percibidos en concepto de dividendos de los Bonos de la Nación Argentina en Pesos 2020, en los términos establecidos en la normativa correspondiente.</p>	<p>quedan pendientes de transferencias los intereses de los cuatro trimestres del año 2018 que suman un importe de \$ 4.760.956.099,40.</p> <p>➤ <b>Gerencia de Administración:</b> Se informa que con fecha 23/04/2019 se efectuó la transferencia a la cuenta del Fondo Solidario de Redistribución la suma de \$ 5.595.505.633,01 correspondiente a la amortización percibida en el cuarto trimestre del año 2017 y a totalidad de las amortizaciones percibidas en el año 2018.</p> <p><b>Opinión del Auditado Diciembre 2019:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ <b>Gerencia de Administración:</b> Se informa que a la fecha se encuentran transferidas al FSR la totalidad de las rentas de los Bonos de la Nación Argentina 2020 percibidas.</li> </ul> <p><b>Consideración Final UAI Diciembre 2019:</b> El auditado informa acción correctiva implementada, la que se incorpora al SISAC. Se encuentra pendiente la verificación por parte de la UAI en próximas auditorías para su regularización.</p> <p><b>Actualización Informe N° 02/20:</b></p> <p>➤ <b>Situación relevada UAI: Regularizado.</b> Se ha transferido al Fondo Solidario de Redistribución solo los intereses correspondiente a la amortización percibida en el cuarto trimestre del año 2017 y la totalidad de las amortizaciones percibidas en el año 2018. Por lo tanto la presente observación se encuentra Regularizada.</p>
03/18	<p><b>C) INFORMACIÓN SOBRE METAS FÍSICAS E INDICADORES PRESUPUESTARIOS Y DE GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS</b></p> <p><b>N° 13 - DEFICIENCIAS EN LA INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS METAS FÍSICAS</b></p> <p>Inconsistencias entre la información volcada en las planillas de Programación de la Metas Físicas remitidas al Ministerio de Economía y la información de respaldo de los datos, la que fuera enviada por la Gerencia de Administración a solicitud de la UAI.</p> <p>Al respecto es del caso destacar:</p> <p>a) En la Meta N° 1708 correspondiente a “Servicio de Información Telefónica”, se tomaron conceptos para la programación anual que no se corresponden con dicha Meta y en consecuencia no resulta homogénea la información volcada, a saber: Reclamos Resolución 075/98, Reclamos de beneficiarios de Obras Sociales y Reclamos de beneficiarios de Prepagas.</p> <p>Se han verificado inconsistencias entre la cifra anual programada para la Meta</p>	<p><b>Opinión del Auditado en Informe N° 03/18:</b></p> <p>➤ <b>Gerencia de Administración:</b> Pendiente.</p> <p><b>Opinión del Auditado Enero 2019:</b> Las metas son informadas por cada Gerencia, Administración no tiene medios para controlar las cifras informadas.</p> <p><b>Consideración UAI Enero 2019:</b> Se mantiene la observación como pendiente de regularización sin acción correctiva en el SISAC. Se considera que todas las áreas intervinientes en el proceso auditado deberían impulsar las recomendaciones para la regularización de la Observación. Se efectuará una revisión para actualización del hallazgo en oportunidad de analizarse la Cuenta Inversión 2018</p> <p><b>Actualización Informe N° 02/19:</b></p> <p>➤ <b>Situación relevada UAI:</b> Se mantiene la observación como parcialmente regularizado, dado que para el caso de la cuenta de inversión 2018:</p> <p>a) En la Meta N° 1708 correspondiente a “Servicio de Información Telefónica”, se</p>

**DETALLE OBSERVACIONES PENDIENTES EN SISTEMA SISAC DE SIGEN ACTUALIZADO A DICIEMBRE 2019**

**GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN**

<b>INFORME</b>	<b>OBSERVACIÓN - RECOMENDACIÓN</b>	<b>ESTADO DE SITUACIÓN</b>												
	<p>Nº 1708 por un valor anual de 748.152 y la información brindada por GASUSS en su CUDAP: MEMO-SSS: 0008410/2016, que arroja un valor de 328.560. Esta variación determina una modificación de los valores en la comparación entre la ejecución y la programación, de acuerdo con el siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="310 407 1010 488"> <thead> <tr> <th></th> <th><b>Programación</b></th> <th><b>Ejecución</b></th> <th><b>Desvío</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Datos s/Planilla Gcia. Adm.</td> <td align="right">748.152</td> <td align="right">264.940</td> <td align="right">-64,59%</td> </tr> <tr> <td>Cálculo s/ Inf. GASUSS</td> <td align="right">328.560</td> <td align="right">264.940</td> <td align="right">-19,36%</td> </tr> </tbody> </table> <p>b) En la Meta Nº 1695 Gestión de Prestaciones Impagas a Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada (HPG), se ha verificado una sobre ejecución del 221,06%. De acuerdo con la información obrante en la planilla de Ejecución de Mediciones Físicas, los desvíos obedecen a cambios en las prioridades de asignación de subsidios por reintegros. En virtud de considerarse que dichas causas no tienen relación con la meta señalada, se estima que podría haber inconsistencias en la información volcada en la planilla con los valores de la programación o los de la ejecución de las metas.</p> <p>c) En el Programa 50, se ha observado una marcada sub ejecución del - 93,75% en la Meta Nº 1697 Auditoría de Prestaciones Médicas de Obras Sociales, en la cual se había programado una Meta anual de 160 auditorías, habiéndose realizado 10 auditorías en el año.</p> <p>En la descripción de los desvíos se indica que el mismo obedece al desarrollo de menos auditorías previstas por reemplazo de acciones de auditoría.</p> <p><b>Recomendación:</b> Verificar las cifras y las sumas enviadas por cada Gerencia, tanto en la Programación como en la Ejecución de las mismas. Asimismo, revisar la Programación presupuestaria atento la magnitud de los desvíos indicados.</p>		<b>Programación</b>	<b>Ejecución</b>	<b>Desvío</b>	Datos s/Planilla Gcia. Adm.	748.152	264.940	-64,59%	Cálculo s/ Inf. GASUSS	328.560	264.940	-19,36%	<p>tomaron conceptos para la programación anual que no se corresponden con dicha Meta y en consecuencia no resulta homogénea la información volcada, a saber: Reclamos Resolución 075/98, Reclamos de beneficiarios de Obras Sociales y Reclamos de beneficiarios de Prepagas. Por lo tanto continua pendiente de regularización.</p> <p>b) En la Meta Nº 1695 Gestión de Prestaciones Impagas a Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada (HPG), se ha verificado una sobre ejecución del 43,83% y de acuerdo con la información obrante en la planilla de Ejecución de Mediciones Físicas, los desvíos obedecen a una mayor demanda de reclamos de pagos por prestaciones efectuadas a beneficiarios de Obras Sociales por parte de los HPGD. quedando de esta manera el inciso b) de esta observación regularizada.</p> <p>c) En el Programa 50, se ha observado una marcada sub ejecución del - 83,13% en la Meta Nº 1697 Auditoría de Prestaciones Médicas de Obras Sociales, en la cual se había programado una Meta anual de 160 auditorías, habiéndose realizado 27 auditorías en el año. En la descripción de los desvíos se indica que el mismo obedece a cambios en los programas de auditoría y auditorías más puntuales. Si bien ha disminuido el porcentaje de sub ejecución, se considera que la diferencia entre la estimación de la meta y la proyección sigue siendo muy considerable.</p> <p>➤ <b>Gerencia de Administración:</b> La Gerencia de Administración remite la información recibida de las Gerencias. No es posible desde este Servicio Administrativo intervenir en la programación y/o ejecución de las mismas.</p> <p><b>Opinión del Auditado Diciembre 2019:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ <b>Gerencia de Administración:</b> Se reitera lo informado en Enero de 2019</li> </ul> <p><b>Consideración Final UAI Diciembre 2019:</b> Se mantiene la observación como pendiente de regularización sin acción correctiva en el SISAC. Se considera que todas las áreas intervinientes en el proceso auditado deberían impulsar las recomendaciones para la regularización de la Observación. Se efectuará una revisión para actualización del hallazgo en oportunidad de analizarse la Cuenta Inversión 2019.</p> <p><b>Actualización Informe Nº 02/20:</b></p> <p>➤ <b>Situación relevada UAI:</b> De acuerdo con las verificaciones efectuadas sobre la Cuenta de Inversión 2019, se mantiene la Observación como pendiente de regularización por no existir modificaciones en lo atinente a la misma.</p> <p>➤ <b>Opinión del Auditado:</b> PENDIENTE</p>
	<b>Programación</b>	<b>Ejecución</b>	<b>Desvío</b>											
Datos s/Planilla Gcia. Adm.	748.152	264.940	-64,59%											
Cálculo s/ Inf. GASUSS	328.560	264.940	-19,36%											

**DETALLE OBSERVACIONES PENDIENTES EN SISTEMA SISAC DE SIGEN ACTUALIZADO A DICIEMBRE 2019**

<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN</b>														
<b>INFORME</b>	<b>OBSERVACIÓN - RECOMENDACIÓN</b>	<b>ESTADO DE SITUACIÓN</b>												
<b>03/18</b>	<p><b>Nº 15 - PRESENTACIÓN DE LOS CUADROS DE INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN ANUAL DE METAS FÍSICAS CON LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA</b></p> <p>Respecto del Cuadro V (Programa 63) que fuera enviado por la Gerencia de Administración, se verifica que el importe de la ejecución presupuestaria del inciso 5 "Transferencias" no es coincidente con el importe de lo ejecutado según la información del e-SIDIF:</p> <table border="0"> <tr> <td>Cuadro V</td> <td align="right">\$ 9.410.925.395.-</td> </tr> <tr> <td>Ejecución e-SIDIF</td> <td align="right">\$ 9.410.396.431.-</td> </tr> <tr> <td>Diferencia</td> <td align="right">\$ 528.964.-</td> </tr> </table> <p><b>Recomendación:</b> Compatibilizar la información del Cuadro V con la ejecución presupuestaria del Inciso 5 del e-SIDIF.</p>	Cuadro V	\$ 9.410.925.395.-	Ejecución e-SIDIF	\$ 9.410.396.431.-	Diferencia	\$ 528.964.-	<p><b>Opinión del Auditado en Informe Nº 03/18:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Gerencia de Administración:</b> Pendiente.</li> </ul> <p><b>Opinión del Auditado Enero 2019:</b> No expresa opinión.</p> <p><b>Consideración UAI Enero 2019:</b> Se mantiene la observación como pendiente de regularización sin acción correctiva en el SISAC. Se efectuará una revisión para actualización del hallazgo en oportunidad de analizarse la Cuenta Inversión 2018</p> <p><b>Actualización Informe Nº 02/19:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación relevada UAI:</b> De acuerdo con las verificaciones <b>efectuadas</b> sobre la Cuenta de Inversión 2018, Se mantiene la observación como pendiente de regularización dado que: Respecto del Cuadro V (Programa 63) que fuera enviado por la Gerencia de Administración, se verifica que el importe de la ejecución presupuestaria del inciso 5 "Transferencias" no es coincidente con el importe de lo ejecutado según la información del e-SIDIF:</li> </ul> <table border="0"> <tr> <td>Cuadro V</td> <td align="right">\$ 9.510.331.715,63</td> </tr> <tr> <td>Ejecución e-SIDIF</td> <td align="right">\$ 9.510.781.715,-</td> </tr> <tr> <td>Diferencia</td> <td align="right">\$ 449.999,37</td> </tr> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Gerencia de Administración:</b> No expresa opinión.</li> </ul> <p><b>Opinión del Auditado Diciembre 2019:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ <b>Gerencia de Administración:</b> No expresa opinión.</li> </ul> <p><b>Consideración Final UAI Diciembre 2019:</b> Se mantiene la observación como pendiente de regularización sin acción correctiva en el SISAC. Se efectuará una revisión para actualización del hallazgo en oportunidad de analizarse la Cuenta Inversión 2019.</p> <p><b>Actualización Informe Nº 02/20:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación relevada UAI:</b> De acuerdo con las verificaciones efectuadas sobre la Cuenta de Inversión 2019, se mantiene la Observación como pendiente de regularización por</li> </ul>	Cuadro V	\$ 9.510.331.715,63	Ejecución e-SIDIF	\$ 9.510.781.715,-	Diferencia	\$ 449.999,37
Cuadro V	\$ 9.410.925.395.-													
Ejecución e-SIDIF	\$ 9.410.396.431.-													
Diferencia	\$ 528.964.-													
Cuadro V	\$ 9.510.331.715,63													
Ejecución e-SIDIF	\$ 9.510.781.715,-													
Diferencia	\$ 449.999,37													

**DETALLE OBSERVACIONES PENDIENTES EN SISTEMA SISAC DE SIGEN ACTUALIZADO A DICIEMBRE 2019**

<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN</b>		
<b>INFORME</b>	<b>OBSERVACIÓN - RECOMENDACIÓN</b>	<b>ESTADO DE SITUACIÓN</b>
		no existir modificaciones en lo atinente a la misma.  <b>Opinión del Auditado:</b> PENDIENTE
<b>03/18</b>	<p><b>D) SISTEMAS DE INFORMACION</b></p> <p><b>Nº 16 - GESTIÓN PATRIMONIAL - BIENES CONSUMO</b> De las verificaciones realizadas sobre el funcionamiento integral del nuevo Sistema de Bienes de Consumo que se encuentra en uso en la Gerencia de Administración, denominado GestSTK, se efectúan las siguientes consideraciones:</p> <p>* El sistema no se encuentra aprobado por la autoridad competente en los términos de lo normado por la Decisión Administrativa Nº 170/97 y Circular Nº 32/97 CGN.</p> <p>* El sistema no posee usuarios autorizados, ya que se ingresa al mismo solo con tenerlo instalado en los equipos de computación.</p> <p>* A la fecha de confección del presente Informe sobre la Cuenta de Inversión 2017, el Sistema de Bienes de Consumo, no contiene un sistema de alarmas sobre stock mínimo o críticos para advertir la necesidad de reposición.</p> <p>* El sistema permite dar de baja a los bienes sin el nivel de autorización adecuado.</p> <p>* El Área no posee un manual de procedimiento sobre el uso del Sistema ni un manual sobre el procedimiento de las operaciones de administración de los bienes de consumo del Organismo (altas, bajas, cambio de ubicación).</p> <p>* El Área no realiza inventarios físicos de los bienes de consumo para su control con el Sistema.</p> <p><b>Recomendación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Arbitrar los medios para aprobar el Sistema de Bienes de Consumo según autoridad competente.</li> <li>• Establecer permisos y usuarios autorizados para el acceso al Sistema.</li> <li>• Realizar las modificaciones necesarias para lograr que el Sistema contenga un sistema de alarma para detectar las necesidades sobre faltantes de bienes de consumo.</li> <li>• Establecer un Procedimiento formal y aprobado que defina las pautas y metodologías que correspondan, a fin de determinar y transparentar el proceso de altas, modificaciones y bajas de Bienes de Consumo, con los niveles de autorización que se definan.</li> <li>• Efectuar periódicamente inventarios físicos de los bienes de consumo del Organismo en forma documentada, para su control con el Sistema de Bienes de</li> </ul>	<p>no existir modificaciones en lo atinente a la misma.</p> <p><b>Opinión del Auditado:</b> PENDIENTE</p> <p><b>Opinión del Auditado en Informe Nº 03/18:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Gerencia de Administración:</b> Pendiente.</li> </ul> <p><b>Opinión del Auditado Enero 2019:</b> No expresa opinión.</p> <p><b>Consideración UAI Enero 2019:</b> Se mantiene la observación como pendiente de regularización sin acción correctiva en el SISAC.</p> <p><b>Actualización Informe Nº 02/19:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación relevada UAI:</b> De acuerdo con las verificaciones efectuadas sobre la Cuenta de Inversión 2018, se mantiene la observación por no existir modificaciones en la situación.</li> <li>➤ <b>Gerencia de Administración:</b> No expresa opinión.</li> </ul> <p><b>Opinión del Auditado Diciembre 2019:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ <b>Gerencia de Administración:</b> Se realizarán inventarios físicos periodicamente y los mismos serán documentados.</li> </ul> <p><b>Consideración Final UAI Diciembre 2019:</b> El auditado informa acción correctiva a implementar, pero no indica responsable ni fecha de realización. Se encuentra pendiente que el área responsable una vez subsanada totalmente la observación, notifique la regularización de la misma.</p> <p><b>Actualización Informe Nº 02/20:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación relevada UAI:</b> De acuerdo con las verificaciones efectuadas sobre la Cuenta de Inversión 2019, se mantiene la Observación como pendiente de regularización por no existir modificaciones en lo atinente a la misma.</li> </ul> <p><b>Opinión del Auditado:</b> PENDIENTE</p>

**DETALLE OBSERVACIONES PENDIENTES EN SISTEMA SISAC DE SIGEN ACTUALIZADO A DICIEMBRE 2019**

<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN</b>		
<b>INFORME</b>	<b>OBSERVACIÓN - RECOMENDACIÓN</b>	<b>ESTADO DE SITUACIÓN</b>
	Consumo, de forma de emitir informes oportunos de variaciones de inventarios, con la intervención de las instancias jerárquicas que correspondan.	
<b>02/19</b>	<p><b>A) ESTADOS CONTABLES</b></p> <p><b>Nº 1: ACTIVO CORRIENTE OTROS ACTIVOS A ASIGNAR</b>                      Se ha verificado en el Activo Corriente de los estados contables al 31/12/2018, en el rubro Otros Activos a Asignar, la inclusión de un total de \$ 30.763.425,45 correspondiente a créditos SUR por Pagos Globales a las Obras Sociales (\$ 30.534.425,25) y a créditos de expedientes reintegros SUR Diabetes (\$ 229.000. Dichos conceptos no se encuentran expuestos en la Nota 4.5 a los estados contables.                      En el caso de los créditos de expedientes reintegros SUR Diabetes, el importe de \$ 229.000 está conformado por saldos pendientes de Obras Sociales igual al existente al 31/12/2017 sin indicación de gestiones de cobro en las Notas a los estados contables.</p> <p><b>Recomendación:</b> Exponer en las Notas la segregación íntegra de los saldos que conforman el rubro, con el fin de facilitar la comprensión de los estados contables.</p>	<p><b>Opinión del Auditado en Informe Nº 02/19:</b>  <b>Gerencia de Administración:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Acción correctiva:</b> Se tomará nota para que en caso de persistir al cierre del ejercicio 2019 deudas de Obras Sociales por reintegros SUR los importes sean discriminados por pagos globales y diabetes. Sin perjuicio de lo manifestado, debe considerarse que el concepto y/o origen de la deuda es el mismo Pagos a Obras Sociales, partida presupuestaria 5.17 Asimismo se informa que en las Notas al Balance correspondiente a la contraparte de pasivos diferidos (Nota 4.12) los montos se encuentran discriminados por pagos globales y diabetes. Se continuará con las intimaciones a las Obras sociales a fin que se cancela la deuda en cuestión.</li> <li>➤ <b>Responsable:</b> Gerencia de Administración</li> <li>➤ <b>Fecha de Compromiso:</b> Próxima Cuenta de Cierre</li> </ul> <p><b>Opinión del Auditado Diciembre 2019:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ <b>Gerencia de Administración:</b> No expresa opinión.</li> </ul> <p><b>Consideración Final UAI Diciembre 2019:</b> El auditado informa acción correctiva a implementar, la que se incorpora al SISAC. Se encuentra pendiente la verificación por parte de la UAI en próximas auditorías para su regularización.</p> <p><b>Actualización Informe Nº 02/20:</b>  <b>Situación relevada UAI: REGULARIZADA.</b> De las tareas realizadas se ha verificado que dicha observación no fue repetida nuevamente en la cuenta inversión 2019.</p>
<b>02/19</b>	<p><b>Nº 2 – CONTABILIZACIONES POR JUICIOS</b>                      De las verificaciones efectuadas en las contabilizaciones realizadas sobre los juicios informados en los Anexos I y II, surgen los siguientes hallazgos:</p> <p>a) Para los juicios informados en el Anexo I:</p>	<p><b>Opinión del auditado en Informe Nº 02/19</b>  <b>Gerencia de Administración:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Acción correctiva:</b> Se analizarán los casos mencionados. Sin perjuicio de lo manifestado por esa Unidad de Auditoría Interna, se informa que por ejemplo en el caso Lata Jaime si bien la sentencia era favorable por el monto informado, en el mes de Mayo de este año debió abonarse la suma de \$ 36.341,28 en función a una sentencia dictada por el Juzgado.</li> <li>➤ <b>Responsable:</b> Gerencia de Administración</li> <li>➤ <b>Fecha de Compromiso:</b> Próxima cuenta de cierre</li> </ul>

**DETALLE OBSERVACIONES PENDIENTES EN SISTEMA SISAC DE SIGEN ACTUALIZADO A DICIEMBRE 2019**

**GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN**

INFORME	OBSERVACIÓN - RECOMENDACIÓN	ESTADO DE SITUACIÓN																																																						
02/19	<table border="1" data-bbox="306 298 1031 649"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Autos</th> <th>Monto s/Anexo I</th> <th>Monto s/análisis UAI</th> <th>Ajuste Propuesto</th> <th>Aclaraciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CHICOTE DE VALERGA C/ SSSALUD</td> <td>556.000,00</td> <td>26.000,00</td> <td>(530.000,00)</td> <td>Corresponde al 50% de los honorarios por \$ 52.000. El Capital se actualiza solo a los efectos del cálculo de honorarios. Se trata de un juicio con rechazo de demanda confirmada, por lo tanto no debe provisionarse el monto de demanda.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>UPCN S/ SSSALUD EXPTE N° 40793/2014</td> <td>373.612,94</td> <td>383.522,00</td> <td>9.909,06</td> <td>Se debe provisionar el importe de la condena informado por el área de Jurídicos.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ZIRPOLO CARLOS C/ ISSB - DESPIDO - HONORARIOS</td> <td>3.000,00</td> <td>1.500,00</td> <td>(1.500,00)</td> <td>Se debe provisionar el 50% del total de los honorarios (\$ 3.000), tal como informa el área de Jurídicos.</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>TOTAL</b></td> <td><b>932.612,94</b></td> <td><b>411.022,00</b></td> <td><b>(621.590,94)</b></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="331 688 793 716"><b>b) Para los juicios informados en el Anexo II:</b></p> <table border="1" data-bbox="321 756 1003 984"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Autos</th> <th>Monto s/Anexo I</th> <th>Monto s/análisis UAI</th> <th>Ajuste Propuesto</th> <th>Aclaraciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>LATA, JAIME RAMON C/ESTADO NACIONAL S/EMPLEO PUBLICO EXPTE N° 47393/2012</td> <td>105.301,62</td> <td>-</td> <td>(105.301,62)</td> <td>No se debe provisionar por ser un Juicio con sentencia favorable No Adversa.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>RODRIGUEZ, VICTOR C/TARRIO, MARIO S/DANOS Y PERJUICIOS EXPTE N° 33422/2009</td> <td>8.694,20</td> <td>-</td> <td>(8.694,20)</td> <td>No se debe provisionar por ser un Juicio con sentencia favorable No Adversa.</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>TOTAL</b></td> <td><b>113.995,82</b></td> <td><b>-</b></td> <td><b>(113.995,82)</b></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="289 1019 1073 1133"><b>Recomendación:</b> Proceder a la revisión de la valorización de los juicios indicados en la Observación y, de corresponder, ajustar contablemente los saldos de las cuentas patrimoniales y de resultado, modificando en consecuencia el balance general y los cuadros afectados por la acción recomendada.</p>	N°	Autos	Monto s/Anexo I	Monto s/análisis UAI	Ajuste Propuesto	Aclaraciones	1	CHICOTE DE VALERGA C/ SSSALUD	556.000,00	26.000,00	(530.000,00)	Corresponde al 50% de los honorarios por \$ 52.000. El Capital se actualiza solo a los efectos del cálculo de honorarios. Se trata de un juicio con rechazo de demanda confirmada, por lo tanto no debe provisionarse el monto de demanda.	2	UPCN S/ SSSALUD EXPTE N° 40793/2014	373.612,94	383.522,00	9.909,06	Se debe provisionar el importe de la condena informado por el área de Jurídicos.	3	ZIRPOLO CARLOS C/ ISSB - DESPIDO - HONORARIOS	3.000,00	1.500,00	(1.500,00)	Se debe provisionar el 50% del total de los honorarios (\$ 3.000), tal como informa el área de Jurídicos.	<b>TOTAL</b>		<b>932.612,94</b>	<b>411.022,00</b>	<b>(621.590,94)</b>		N°	Autos	Monto s/Anexo I	Monto s/análisis UAI	Ajuste Propuesto	Aclaraciones	1	LATA, JAIME RAMON C/ESTADO NACIONAL S/EMPLEO PUBLICO EXPTE N° 47393/2012	105.301,62	-	(105.301,62)	No se debe provisionar por ser un Juicio con sentencia favorable No Adversa.	2	RODRIGUEZ, VICTOR C/TARRIO, MARIO S/DANOS Y PERJUICIOS EXPTE N° 33422/2009	8.694,20	-	(8.694,20)	No se debe provisionar por ser un Juicio con sentencia favorable No Adversa.	<b>TOTAL</b>		<b>113.995,82</b>	<b>-</b>	<b>(113.995,82)</b>		<p data-bbox="1094 293 1598 321"><b>Gerencia de Asuntos Jurídicos:</b> No expresa opinión</p> <p data-bbox="1094 350 1482 378"><b>Opinión del Auditado Diciembre 2019:</b></p> <ul data-bbox="1094 380 1997 493" style="list-style-type: none"> <li>○ <b>Gerencia de Administración:</b> No expresa opinión.</li> <li>○ <b>Gerencia de asuntos Jurídicos:</b> Se analizaran los casos mencionados y se procederá a su subsanación de corresponder al momento de presentación de la cuenta de resultados de 2020.</li> </ul> <p data-bbox="1094 522 1934 610"><b>Consideración Final UAI Diciembre 2019</b> El auditado informa acción correctiva a implementar, incorporada al SISAC, con plazo próxima cuenta de cierre. Se encuentra pendiente la verificación por parte de la UAI para su regularización.</p> <p data-bbox="1094 639 1419 667"><b>Actualización Informe N° 02/20:</b></p> <ul data-bbox="1094 669 1997 764" style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación relevada UAI:</b> De acuerdo con las verificaciones efectuadas sobre la Cuenta de Inversión 2019, se mantiene la Observación como pendiente de regularización, en virtud de reiterarse la incorrecta valorización de algunas causas judiciales.</li> </ul> <p data-bbox="1094 829 1440 857"><b>Opinión del Auditado:</b> PENDIENTE</p>
N°	Autos	Monto s/Anexo I	Monto s/análisis UAI	Ajuste Propuesto	Aclaraciones																																																			
1	CHICOTE DE VALERGA C/ SSSALUD	556.000,00	26.000,00	(530.000,00)	Corresponde al 50% de los honorarios por \$ 52.000. El Capital se actualiza solo a los efectos del cálculo de honorarios. Se trata de un juicio con rechazo de demanda confirmada, por lo tanto no debe provisionarse el monto de demanda.																																																			
2	UPCN S/ SSSALUD EXPTE N° 40793/2014	373.612,94	383.522,00	9.909,06	Se debe provisionar el importe de la condena informado por el área de Jurídicos.																																																			
3	ZIRPOLO CARLOS C/ ISSB - DESPIDO - HONORARIOS	3.000,00	1.500,00	(1.500,00)	Se debe provisionar el 50% del total de los honorarios (\$ 3.000), tal como informa el área de Jurídicos.																																																			
<b>TOTAL</b>		<b>932.612,94</b>	<b>411.022,00</b>	<b>(621.590,94)</b>																																																				
N°	Autos	Monto s/Anexo I	Monto s/análisis UAI	Ajuste Propuesto	Aclaraciones																																																			
1	LATA, JAIME RAMON C/ESTADO NACIONAL S/EMPLEO PUBLICO EXPTE N° 47393/2012	105.301,62	-	(105.301,62)	No se debe provisionar por ser un Juicio con sentencia favorable No Adversa.																																																			
2	RODRIGUEZ, VICTOR C/TARRIO, MARIO S/DANOS Y PERJUICIOS EXPTE N° 33422/2009	8.694,20	-	(8.694,20)	No se debe provisionar por ser un Juicio con sentencia favorable No Adversa.																																																			
<b>TOTAL</b>		<b>113.995,82</b>	<b>-</b>	<b>(113.995,82)</b>																																																				
02/19	<p data-bbox="289 1138 842 1166"><b>B) INFORMACIÓN RELATIVA AL SISTEMA DE TESORERÍA</b></p> <p data-bbox="289 1195 705 1222"><b>N° 4 FONDO ROTATORIO – CAJAS CHICAS</b></p> <p data-bbox="289 1224 1073 1425">De las verificaciones efectuadas en las tareas de auditoría sobre la documentación de soporte de las rendiciones de Cajas Chicas, en este caso efectuada sobre una muestra de la que tiene habilitada la Secretaria General, esta UAI ha procedido a validar por el sistema de AFIP denominado CONSTATACIÓN DE COMPROBANTES CON CAI las facturas C 0001-00000865 y C 0001-00000841, pertenecientes a Tursi Pedro Santos que presta servicios de Remis, arrojando como resultado que estos comprobantes se indican como no</p>	<p data-bbox="1094 1138 1524 1166"><b>Opinión del auditado en Informe N° 02/19:</b></p> <p data-bbox="1094 1167 1482 1195"><b>Secretaría General:</b> No expresa opinión</p> <p data-bbox="1094 1224 1377 1252"><b>Gerencia de Administración:</b></p> <ul data-bbox="1094 1253 1997 1425" style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Acción correctiva:</b> El sistema e-sifid valida la validez de las facturas atento a que se agrega el CAE o CAI según corresponda. Resulta muy dificultoso contar con la constancia impresa de la verificación de la validez de los comprobantes atento a que los gastos son realizados por agentes del Organismo y que los gastos se rinden y se cargan con posterioridad. Por ejemplo en el caso puntual detectado , al tratarse de un funcionario que toma un remise, resulta difícil pedirle al mismo que le exija al</li> </ul>																																																						

**DETALLE OBSERVACIONES PENDIENTES EN SISTEMA SISAC DE SIGEN ACTUALIZADO A DICIEMBRE 2019**

<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN</b>		
<b>INFORME</b>	<b>OBSERVACIÓN - RECOMENDACIÓN</b>	<b>ESTADO DE SITUACIÓN</b>
	<p>validados.</p> <p><b>Recomendación:</b> No realizar pagos sin efectuar el control de comprobantes por el sistema habilitado por AFIP para constatar su validación, en concordancia con las disposiciones establecidas en el artículo 33º de la Ley Nº 11.683 y Decreto Nº 477/2007 de Procedimientos Fiscales. Esta constatación aparece especialmente necesaria cuando se procede al pago en forma previa al ingreso del comprobante al e-SIDIF, ya que este sistema realiza actualmente el control al cargar el dato del CAI. En tal sentido, y a efectos de no trabar la operatoria, podría analizarse la instrumentación de solicitar al proveedor que acompañe a la factura una copia de la consulta sobre la validación de comprobantes efectuada en la página de la AFIP.</p>	<p>proveedor la entrega de una copia de la validación del comprobante.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Responsable:</b> Dado que los pagos no son realizados desde la Gerencia de Administración sino que se trata de gastos realizados por agentes que efectúan el pago y solicitan su reintegro por Caja Chica resulta difícil encontrar un responsable. Cuando la Gerencia de Administración recibe las facturas porque se rinden las Cajas Chicas, siempre es posterior al hecho, el servicio fue prestado y abonado.</li> <li>➤ <b>Fecha de Compromiso:</b> --</li> </ul> <p><u>Opinión del Auditado Diciembre 2019:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ <b>Gerencia de Administración:</b> Se reitera lo opinado anteriormente, la registración de las facturas de Caja Chica es siempre posterior al pago</li> <li>○ <b>Secretaría General:</b> Se toma conocimiento de la recomendación, a los efectos de cumplir con la normativa respectiva. <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Responsable:</b> Graciela Barco</li> </ul> </li> </ul> <p><u>Consideración Final UAI Diciembre 2019:</u> El auditado informa acción correctiva a implementar, la que se incorpora al SISAC. Se encuentra pendiente que el área responsable una vez subsanada totalmente la observación, notifique la regularización de la misma.</p> <p><u>Actualización Informe Nº 02/20:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Situación relevada UAI: REGULARIZADO.</b> De acuerdo con las verificaciones efectuadas como consecuencia del cierre de ejercicio 2019 y del análisis de la documentación obrante en las cajas chicas en virtud del arqueo de fondos, se ha observado la legalidad de la documentación incorporada en las rendiciones pertinentes.</li> </ul>